

PROGRAMA DE SALUD DEL
WTC

Manual para
miembros



VERSIÓN 3: ACTUALIZADO EN JULIO DEL 2020



“El Programa de Salud del
World Trade Center me
salvó la vida”.

**-Stanley, miembro del personal
de respuesta**

Propósito de este manual

El propósito de este manual es ofrecerle información sobre el **Programa de Salud del World Trade Center (WTC)** (el Programa).

El manual contiene:

- información sobre los beneficios para los miembros;
- información de contacto importante;
- detalles de las afecciones certificadas;
- políticas de privacidad de la información de salud; y
- responsabilidades de los miembros.

La versión más actualizada de este manual está disponible en línea en www.cdc.gov/wtc/handbook.html o al escanear este código QR con su dispositivo móvil:



Descargo de responsabilidad: Este manual no es un documento legal. Su propósito es ofrecer información general sobre el Programa de una manera que a usted le resulte fácil de usar y comprender.

Recordatorio: El Programa de Salud del WTC es administrado por el **Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH)**, que forma parte de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) en el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS). Los Centros Clínicos de Excelencia y la Red Nacional de Proveedores ofrecen atención médica en nombre de NIOSH.

Las definiciones de las palabras **destacadas en azul** pueden encontrarse en el glosario que comienza en la página 57.

Información de contacto importante

Si tiene una emergencia médica, llame inmediatamente al 911.

Si se siente afligido o angustiado, llame a la Red Nacional de Prevención del Suicidio, 1-800-273-8255.

Centro de llamadas del Programa de Salud del WTC:

1-888-982-4748 (llamada gratuita)
(Lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 5:00 p. m., hora del este)

Correo electrónico: WTC@cdc.gov

(solo para consultas generales)

Sitio web: www.cdc.gov/wtc

Llame directamente a su centro clínico para hacer las citas y si tiene preguntas específicas sobre su atención y tratamiento. Vea las páginas 7-10 para encontrar la información de contacto de los Centros Clínicos de Excelencia y de la Red Nacional de Proveedores.

Redes sociales

Síguenos en Facebook y Twitter para obtener información importante sobre el Programa, consejos de salud ¡y más!

 facebook.com/wtchealthprogram

 twitter.com/wtchealthprgm

Mensaje del administrador

Es un placer para mí presentarles el Manual para miembros del Programa de Salud del World Trade Center (WTC). Espero que este manual los ayude a encontrar información de una manera rápida y sencilla, y que les permita entender más fácilmente los beneficios y las políticas del Programa.

Además de este manual, en nuestro sitio web continuamente agregamos y mejoramos la información. Este sitio incluye:

- una página de recursos para miembros, con enlaces rápidos a información importante y específica para los miembros en www.cdc.gov/wtc/memberresources.html,
- una página con preguntas frecuentes en categorías fáciles de entender en www.cdc.gov/wtc/faq.html, y
- una sección sobre cómo presentar una solicitud, que ayuda a quienes están interesados a comprender mejor quién es elegible para participar en el Programa y qué se necesita para presentar la solicitud, en www.cdc.gov/wtc/apply_es.html.



Sabemos que ustedes dependen del Programa de Salud del WTC para recibir cuidados compasivos y de alta calidad para sus necesidades de atención médica relacionadas con el WTC. Su confianza, satisfacción y éxito en el Programa es muy importante para nosotros.

Si tienen alguna pregunta o inquietud, por favor no duden en comunicarse con nuestro centro de llamadas, 1-888-982-4748. También pueden ver o descargar este manual en línea, en www.cdc.gov/wtc/handbook.html.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "John Howard".

John Howard, MD
Administrador, Programa de Salud del World Trade Center

Sobre el administrador

John Howard, MD, MPH, JD, LLM, MBA, está certificado en medicina interna y en medicina ocupacional por el consejo profesional correspondiente. Está autorizado para ejercer la medicina y la abogacía en el estado de California y en el Distrito de Columbia, y es miembro del Colegio de Abogados de la Corte Suprema de los Estados Unidos.

Además de prestar servicios como administrador del Programa de Salud del WTC, también ocupa el cargo de director del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH).

Obtenga más información sobre el Dr. Howard en www.cdc.gov/about/leadership/leaders/niosh.html

Índice

Mensaje del administrador	III
Descripción general del Programa de Salud del WTC	1
La Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga	1
Sobre el Programa de Salud del WTC	1
Otros programas relacionados con el 11 de septiembre	2
Cobertura del Programa de Salud del WTC	4
Coordinación de beneficios	5
Centros Clínicos de Excelencia del Programa de Salud del WTC	7
Red Nacional de Proveedores	10
Cambio de centro clínico	11
Participe en el programa de investigación	11
Inscripción en el Programa de Salud del WTC	13
Cómo presentar una solicitud	13
Grupos elegibles	14
Documentación de apoyo requerida	15
Solicitud	17
Inscripción	18
Dar de baja	18
Certificaciones y afecciones cubiertas	21
Evaluaciones iniciales de salud	21
Exámenes anuales de monitoreo	22
Servicios de detección y diagnóstico de cáncer	23
Afecciones relacionadas con el WTC que están cubiertas por el Programa	25
Certificación de afecciones cubiertas	27
Certificación de afecciones asociadas médicamente	28
Intervalos máximos de tiempo para los trastornos aerodigestivos	28
Latencia del cáncer	30
Criterios para las lesiones traumáticas agudas y los trastornos musculoesqueléticos	30
Revisión médica secundaria	31
Cómo agregar una afección a la Lista de las afecciones relacionadas con el WTC	31
Anulación de la certificación	32
Tratamiento en el Programa de Salud del WTC	35
Proveedores afiliados	35
Tratamiento y autorizaciones	35
Directrices para los tratamientos médicos	36

Emergencias médicas.....	40
Beneficios de farmacia	40
Consejería sobre beneficios	42
Administración de casos.....	43
Apoyo del Programa.....	45
Representantes designados	45
Apelaciones.....	46
Sus derechos y responsabilidades	48
Notificación relativa a las prácticas de privacidad de HIPAA en el Programa de Salud del WTC	50
Procedimientos de queja	53
Fraude y abuso	54
Glosario.....	57

"Encontrar el programa de salud me ha dado esperanzas. Pueden entender mis síntomas y por lo que estoy pasando".

-Alex, miembro del personal de respuesta

Descripción general del Programa de Salud del WTC

El **Programa de Salud del World Trade Center (WTC)** ofrece atención médica sin costo para las **afecciones relacionadas con el WTC certificadas**, en **Centros Clínicos de Excelencia (CCE)** ubicados en varios lugares del **área metropolitana de Nueva York (NY)**. La **Red Nacional de Proveedores (NPN)** provee atención a los **miembros** que viven fuera del área metropolitana de NY.

Los proveedores de atención médica y de salud mental del Programa son expertos en temas de salud relativos al 9/11, especialmente capacitados en el diagnóstico y tratamiento de afecciones relacionadas con el WTC. El Programa ofrece un lugar seguro donde hablar sobre lo que sucedió el 11 de septiembre y cómo aún podría afectarlo a usted, a su familia y a su trabajo.

La Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga

El 2 de enero del 2011, el entonces presidente Obama sancionó la **Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga (Ley Zadroga)** (ley pública 111-347). La Ley Zadroga modificó la Ley de Servicio de Salud Pública para ampliar y mejorar las protecciones y los servicios para las personas afectadas directamente por los hechos ocurridos el 11 de septiembre del 2001.

La Ley Zadroga estableció o reautorizó los siguientes tres programas que ayudan a quienes fueron afectados directamente por los ataques del 11 de septiembre del 2001:

- el **Programa de Salud del WTC**;
- el **Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre (VCF)**; y
- el **Registro de Salud del WTC**.

El 18 de diciembre del 2015, el entonces presidente Obama promulgó legislación para reautorizar la Ley Zadroga. La ley extendió el Programa de Salud del WTC hasta el 2090. En el 2019, se promulgó legislación que aumentó la cantidad de personas que pueden inscribirse por primera vez en el Programa de Salud del WTC.

Vea las páginas 2-3 para obtener más información sobre el VCF y el Registro de Salud del WTC.

Sobre el Programa de Salud del WTC

Mediante la Ley Zadroga y sus normas para implementarla, el Programa de Salud del WTC puede proveer servicios médicos y de salud mental relacionados con el WTC sin costo alguno para usted.

Esto significa acceso a una atención compasiva y de alta calidad, sin copagos, deducibles ni otros cargos que deba pagar de su bolsillo para recibir el **tratamiento necesario médicamente** para sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas.

El Programa de Salud del WTC está autorizado por la Ley Zadroga a proveer beneficios a personas incluidas en estas categorías:

1. **Personal de respuesta del WTC:** trabajadores o voluntarios que participaron en actividades de rescate, recuperación, limpieza de escombros y servicios de apoyo relacionados, el día de los ataques del 11 de septiembre del 2001 o después, por determinada cantidad de tiempo, durante el periodo entre el 11 de septiembre del 2001 y el 31 de julio del 2002. Hay tres tipos de personal de respuesta: personal de respuesta del FDNY, personal general de respuesta de NYC (incluido el NYPD), y personal de respuesta del Pentágono y Shanksville, PA.

2. **Sobrevivientes del WTC:** personas que estuvieron presentes el 11 de septiembre del 2001 en el **área de desastre de la ciudad de Nueva York (NYC)**, en contacto con el polvo o nube de polvo; que trabajaban, residían o asistían a un centro educativo, guardería o centro de cuidados diurnos para adultos en el área de desastre de NYC desde el 11 de septiembre del 2001 hasta el 31 de julio del 2002; que eran elegibles para determinados subsidios residenciales o cuyo lugar de empleo era elegible para determinados subsidios a continuación de los ataques del 11 de septiembre del 2001.

Como programa de beneficios de atención médica limitados, el Programa de Salud del WTC provee a sus miembros los siguientes servicios:

Los miembros del personal de respuesta y los sobrevivientes de elegibilidad certificada inscritos reciben lo siguiente:

- **exámenes anuales de monitoreo;**
- tratamiento médico y de salud mental para las afecciones relacionadas con el WTC certificadas; y
- servicios de **consejería sobre beneficios.**

Los **sobrevivientes elegibles para ser evaluados** que estén inscritos reciben lo siguiente:

- Una única **evaluación inicial de la salud.***

Si la evaluación inicial de salud no da como resultado alguna **certificación y el sobreviviente luego siente que un nuevo problema de salud podría estar relacionado con el WTC, puede pagar por cuenta propia o usar su seguro primario para que un médico del Programa le haga una evaluación de salud adicional.*

Además, hay pruebas de detección de cáncer disponibles para todos los miembros del Programa de Salud del WTC (excepto los familiares del personal del FDNY) que cumplan con los criterios de edad y factores de riesgo indicados en las directrices del **Grupo de Trabajo sobre Servicios Preventivos de los EE. UU. (USPSTF)**

Este manual le dará información detallada sobre estos servicios, y también sus beneficios, derechos y responsabilidades como miembro del Programa.

Otros programas relacionados con el 11 de septiembre

Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre

El Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre (VCF) es un programa aparte del Programa de Salud del WTC y lo administra el Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

El VCF provee una compensación económica a las personas (o a un representante personal de una persona fallecida) que estuvieron presentes en el World Trade Center o en la zona de exposición de NYC (vea www.vcf.gov/nyc-map-exposure-zone), el sitio donde se estrelló el avión en el Pentágono, o el sitio donde se estrelló el avión en Shanksville, Pensilvania, en algún momento entre el 11 de septiembre del 2001 y el 30 de mayo del 2002, y que desde entonces recibieron un diagnóstico de una enfermedad física relacionada con el 9/11.

El VCF no indemniza por afecciones de salud mental y no hace distinción entre el personal de respuesta y los sobrevivientes.

Para ser elegible para presentar un reclamo ahora o en el futuro, usted debe inscribirse en el VCF a más tardar en las siguientes fechas límite:

- Quienes tengan una afección física relacionada con el WTC, certificada por el Programa de Salud del WTC antes del 29 de julio del 2019, deben inscribirse en el VCF a más tardar el **29 de julio del 2021**.
- Quienes obtengan la certificación de una afección física relacionada con el WTC después del 29 de julio del 2019 deben inscribirse dos años después de la última fecha de ese tipo de certificación.

Usted puede inscribirse ahora, aun si no está enfermo o no tiene ninguna afección física relacionada con el WTC certificada por el Programa. La inscripción simplemente protege su derecho a presentar un reclamo en el caso de que se enferme. Usted no perderá derechos legales por inscribirse. El VCF puede aceptar reclamos hasta el 1.º de octubre del 2090.

Para obtener más información sobre el VCF, incluido todo lo necesario para inscribirse, presentar un reclamo y monitorear la situación del reclamo, visite www.vcf.gov/spanish o comuníquese con el VCF directamente, llamando al 1-855-885-1555.

La inscripción en el Programa de Salud del WTC no lo inscribe ni presenta un reclamo automáticamente en el VCF.

Registro de Salud del WTC

La Ley Zadroga también extendió el Registro de Salud del WTC (el Registro). El Registro se creó para documentar y evaluar los efectos a largo plazo —en la salud física y mental— de los ataques del 9/11. Hasta el día de hoy, el Registro es el mayor esfuerzo en los Estados Unidos para monitorear la salud de las personas expuestas a un desastre de gran magnitud.

La inscripción en el Registro se llevó a cabo en los años 2003-2004 a través de la respuesta voluntaria a una encuesta; actualmente está cerrada.

Si está inscrito en el Registro, usted recibió una primera encuesta y ahora recibe de ellos encuestas periódicas de seguimiento. Los resultados de estas encuestas ayudan a determinar hasta qué punto las afecciones físicas y de salud mental se han mantenido constantes en las poblaciones expuestas a los hechos del 9/11, y si han surgido nuevos síntomas y afecciones. Otra meta importante del Registro es identificar y ayudar a resolver las brechas en el tratamiento de la salud física y mental de estas poblaciones.

Para obtener más información sobre el Registro, comuníquese directamente escribiendo a wtdhr@health.nyc.gov. También puede visitar www.nyc.gov/9-11health o llamar al 1-866-692-9827.

Compensación de trabajadores

Los miembros del Programa de Salud del WTC, cuyas afecciones relacionadas con el WTC certificadas también estén asociadas al trabajo, podrían ser elegibles para presentar un reclamo de beneficios al **compensación de trabajadores**. Aunque sea miembro del Programa y esté recibiendo tratamiento médico por sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas sin costo para usted, puede ser beneficioso que presente un reclamo de compensación de trabajadores. La razón es que ese seguro podría también proveer una asignación monetaria por salarios perdidos debido a sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas.

Ley de Compensación de Trabajadores del Estado de Nueva York

Los trabajadores y voluntarios que hicieron tareas de rescate, recuperación y limpieza en el World Trade Center y otros sitios afectados pueden inscribirse en la Junta de Compensación de Trabajadores del estado de Nueva York. Esta inscripción protege su derecho a presentar un reclamo de beneficios de compensación de trabajadores por medio del estado de Nueva York en caso de que los necesite en el futuro.

El estado de Nueva York sancionó legislación (Enmienda S7797-A) el 7 de septiembre del 2018 con la cual se extendió al 11 de septiembre del 2022 la fecha límite para presentar el formulario de inscripción de la participación en las operaciones de rescate, recuperación, o limpieza y remoción de escombros en el World Trade Center (formulario WTC-12).

Para obtener información sobre la elegibilidad, para descargar el formulario WTC-12, y en caso de tener alguna pregunta sobre este programa, vea la sección "Proteja sus derechos. Registro del WTC" ("Preserve Your Rights - WTC Registry") en la página de asistencia relativa al World Trade Center, del sitio web de la Junta de Compensación de Trabajadores del estado de Nueva York, www.wcb.ny.gov/WTC/wtc-assistance.jsp o llame al 1-877-632-4996. Los trabajadores también pueden obtener el formulario WTC-12 en cualquier oficina de la Junta de Compensación de Trabajadores del estado de Nueva York.

Cobertura del Programa de Salud del WTC

El Programa cubre las evaluaciones iniciales de salud, los exámenes anuales de monitoreo y los tratamientos médicos y de salud mental médicamente necesarios para las afecciones relacionadas con el WTC certificadas. Para obtener la [Lista de las afecciones relacionadas con el WTC](#), vea las afecciones cubiertas en las páginas 25-27.

Requisito de seguro médico

El Programa de Salud del WTC no reemplaza su [seguro médico primario](#).

La Ley Zadroga requiere que todos los miembros del Programa tengan un seguro médico admisible, a menos que cumplan con algunas de las excepciones de la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio.

Si no tiene seguro médico, su CCE o la NPN lo remitirá a un miembro del personal que podrá ayudarlo a determinar si podría ser elegible para los programas públicos de seguro médico, como [Medicaid](#) o [Medicare](#). Si no lo es, un miembro del personal puede ayudarlo a conseguir la atención médica que necesite en un [Centro médico aprobado por el Gobierno federal](#) u otro centro comunitario de salud que ofrezca opciones de atención médica más asequibles para usted.

El Programa cubre el costo del tratamiento únicamente para las afecciones relacionadas con el WTC certificadas. Usted debe usar su seguro médico primario o pagar por su cuenta en el caso de cualquier tratamiento relacionado con afecciones que no estén certificadas por el Programa. Su CCE o la NPN puede asesorarlo sobre cómo encontrar atención médica para cualquier afección que no esté certificada por el Programa.

Cobertura del Programa y compensación de trabajadores

Si ya tiene establecido un caso con el seguro de compensación de trabajadores por afecciones relacionadas con el WTC certificadas, que no esté financiado por la ciudad de Nueva York, el Programa le facturará a la compañía del seguro de compensación de trabajadores por el costo del tratamiento de esas afecciones. Esto se conoce como recuperación de fondos.

Si está esperando a que se establezca su caso, hasta que esto suceda el Programa continuará pagando todos los servicios médicamente necesarios que precise para tratar sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas. Si su caso de compensación de trabajadores es denegado, el Programa de Salud del WTC cubrirá directamente el costo del tratamiento necesario médicamente de sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas.

Para obtener más información sobre la política del Programa para recuperar fondos del seguro de compensación de trabajadores, remítase a la Política y Procedimientos para la Recuperación de Fondos: Acuerdos conciliatorios de compensación de trabajadores con un pago único, disponibles en línea en www.cdc.gov/wtc/policies.html, o a las preguntas más frecuentes sobre la recuperación de fondos del seguro de compensación de trabajadores en www.cdc.gov/wtc/faq.html.

Acuerdos conciliatorios de compensación de trabajadores

Algunos trabajadores deciden llegar a un arreglo para sus reclamos al seguro de compensación de trabajadores. En ese caso, el trabajador llegará a un acuerdo de conciliación, llamado acuerdo de renuncia conforme a la Sección 32, con la compañía del seguro de compensación de trabajadores. La compañía de seguro le da al trabajador un pago único para cerrar el caso para siempre. A veces, los acuerdos conforme a la Sección 32 liberan a la compañía de seguros de tener que pagar cualquier gasto médico futuro relacionado con la lesión o enfermedad del trabajador.

Cualquier acuerdo conforme a la Sección 32 convenido entre un miembro del Programa y una compañía de seguros debe proteger los intereses del Programa de Salud del WTC. En algunos casos, el Programa requerirá que se aparte dinero proveniente del acuerdo conforme a la Sección 32 para cubrir los gastos médicos futuros que deberían haber sido pagados por el seguro de compensación de trabajadores, como los costos de tratamientos médicos y medicamentos para afecciones relacionadas con el WTC certificadas.

Si está pensando en convenir un acuerdo conforme a la Sección 32, debe pedirle al Programa que revise el arreglo propuesto. Esta revisión determina si el monto del arreglo propuesto es suficiente para cubrir los gastos médicos futuros para sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas.

Coordinación de beneficios

La **coordinación de beneficios** es un proceso que ayuda a determinar quién paga las facturas médicas primero cuando hay más de un posible responsable de pago. La Ley Zadroga establece el orden en los que estos responsables de pago tienen la responsabilidad de pagar por el monitoreo y tratamiento de una afección relacionada con el WTC certificada.

Para el personal de respuesta

El Programa paga directamente todos los costos de monitoreo, tratamiento y medicamentos de las afecciones relacionadas con el WTC certificadas del personal de respuesta, con una excepción. Si el miembro del personal de respuesta tiene un reclamo del seguro de compensación de trabajadores por la afección certificada, el seguro de compensación de trabajadores es el pagador primario y el Programa paga lo que reste de los costos. Sin embargo, para facilitar el proceso en ese tipo de casos, el Programa pagará inicialmente y luego buscará recuperar los fondos a través de la compañía del seguro de compensación de trabajadores o del acuerdo conciliatorio, donde corresponda.

Para los sobrevivientes

El Programa paga directamente una única evaluación inicial de salud en el caso de los **sobrevivientes elegibles para pruebas de detección** y los exámenes anuales de monitoreo de los **sobrevivientes elegibles para ser certificados**.

En el caso de los costos de tratamientos y medicamentos de una afección relacionada con el WTC certificada, el Programa cubrirá lo que reste después de que su **seguro médico primario** pague lo que le corresponda.

El Programa primero factura a su seguro médico privado. Luego factura a cualquier seguro médico público que tenga, como Medicare o Medicaid. Una vez que los otros proveedores de seguro médico hayan pagado, el Programa pagará el monto restante.

Usted no tendrá que pagar nada de su bolsillo. Usted no es responsable de pagar ningún cargo de coseguro, copagos o deducibles por la atención de las afecciones relacionadas con el WTC certificadas, siempre y cuando reciba esa atención de un proveedor del Programa.

Tenga en cuenta lo siguiente: Si una afección certificada del sobreviviente está relacionada con su trabajo y ha presentado un reclamo al seguro de compensación de trabajadores, este seguro es el responsable de pago primario. Sin embargo, para facilitar el proceso en ese tipo de casos, el Programa pagará inicialmente y luego buscará recuperar los fondos a través de la compañía del seguro de compensación de trabajadores o del acuerdo conciliatorio, donde corresponda.

Los sobrevivientes deben presentar la información de su seguro médico primario cuando vayan a un CCE o vean a un proveedor afiliado a la NPN o a un CCE. Esto puede incluir información de seguro privado y público.

Facturación

En la mayoría de los casos, la facturación de los reclamos de pago por servicios médicos —correspondientes al personal de respuesta y a los sobrevivientes— la maneja el CCE o la NPN, y usted no tiene que hacer nada.

Sin embargo, los sobrevivientes que reciban tratamiento de un proveedor afiliado que no esté ubicado en un CCE deberán avisarle al personal de este proveedor que la visita se debe a una afección relacionada con el WTC certificada. Esto ayudará a garantizar que la cita se facture adecuadamente.

En el caso de los sobrevivientes que obtengan sus medicamentos en una farmacia, por favor díganle al personal que facturen primero a su seguro médico primario y por último al Programa de Salud del WTC. Visite la página www.cdc.gov/wtc/cob.html para ver más información sobre cómo ayudar a su farmacéutico a facturar sus recetas correctamente.

Si recibe una factura por atención relacionada con el WTC, llame a su CCE, la NPN o al centro de llamadas del Programa para que se pueda resolver el asunto.

Centros Clínicos de Excelencia del Programa de Salud del WTC

En el área metropolitana de NY, usted tiene a su disposición varios Centros Clínicos de Excelencia (CCE) según su categoría de membresía en el Programa de Salud del WTC.

A continuación, le ofrecemos una lista de los CCE, con información de contacto, según la categoría de miembros que atiende cada centro clínico. Los CCE del área metropolitana de NY son centros que cuentan con médicos, personal de enfermería, administradores de casos y otros proveedores de atención médica de disciplinas múltiples que trabajan allí.

Visite www.cdc.gov/wtc/clinics.html para obtener información de contacto adicional y los enlaces a los sitios web de los distintos centros clínicos.

Departamento de Bomberos-Centros Clínicos de Excelencia de la ciudad de Nueva York

CCE	Ubicación	Teléfono
Sede del FDNY	9 Metro Tech Center Brooklyn, NY 11201	1-718-999-1858
Brentwood, condado de Suffolk, Long Island	1001 Crooked Hill Road Brentwood, NY 11717	1-718-999-1858
Commack, condado de Suffolk, Long Island (Servicios de salud física solamente)	66 Commack Road Oficina 200 Commack, NY 11725	1-718-999-1858
Fort Totten, Queens	Fort Totten, Edificio 413B Bayside, NY 11359	1-718-999-1858
Manhattan (Servicios de salud mental solamente)	251 Lafayette St. New York, NY 10012	1-212-570-1693
Middletown, Orange County	2279 Goshen Turnpike Middletown, NY 10940	1-718-999-1858
Staten Island	1688 Victory Boulevard, Oficina 101A Staten Island, NY 10314	1-718-999-1858

Centros Clínicos de Excelencia para miembros del personal general de respuesta del WTC

CCE	Ubicación	Teléfono
Facultad de Medicina Icahn en Mount Sinai <i>Centros Selikoff para la Salud Ocupacional;</i> <i>Centro Clínico de Excelencia del Programa de Salud del WTC en Mount Sinai</i>	<i>Manhattan</i> 1468 Madison Ave, 3.º piso Nueva York, NY 10029	1-212-241-1554
	<i>Staten Island</i> 2052 Richmond Road, Oficina 2A Staten Island, NY 10306	1-212-241-1554
	<i>Condado de Rockland</i> 222 Route 59 Suffern, NY 10901	1-212-241-1554
Facultad de Medicina Grossman de la Universidad de Nueva York <i>Centro Clínico de Excelencia del Programa de Salud del WTC en NYUGSOM</i>	<i>Manhattan</i> 650 First Ave, 7.º piso, Oficina del WTC Nueva York, NY 10016	1-212-263-7335
Northwell Health <i>Centro Clínico del WTC en Northwell</i>	<i>Queens</i> 97-77 Queens Blvd, 9.º piso Rego Park, NY 11374	1-718-267-2420
Rutgers, la Universidad Estatal de Nueva Jersey <i>Instituto de Ciencias de Salud Ocupacional y Ambiental;</i> <i>Programa de Salud del World Trade Center en Rutgers</i>	<i>Nueva Jersey</i> 170 Frelinghuysen Road Piscataway, NJ 08854	1-848-445-0123
Universidad Estatal de Nueva York, Stony Brook <i>Programa de Salud y Bienestar del WTC en Stony Brook; Centro Clínico de Excelencia de Long Island en Stony Brook Medicine</i>	<i>Condado de Suffolk (centro médico principal)</i> 500 Commack Road, Oficina 160 Commack, NY 11725	1-631-855-1200
	<i>Condado de Nassau (centro clínico satélite)</i> 173 Mineola Blvd, Oficina 302 Mineola, NY 11501	1-631-855-1200

Centros Clínicos de Excelencia para Sobrevivientes del WTC

CCE	Ubicación	Teléfono
Sistema NYC Health + Hospitals <i>Centro de Salud Ambiental del WTC</i>	<i>Manhattan</i> Sistema NYC Health + Hospitals/Bellevue 462 First Ave (en 27th St.) Nueva York, NY 10016	1-877-982-0107
	<i>Manhattan</i> Sistema NYC Health + Hospitals/Gouverneur 227 Madison St (en Clinton St.) Nueva York, NY 10002	1-212-238-7400
	<i>Queens</i> Sistema NYC Health + Hospitals/Elmhurst 79-01 Broadway RM D1-24 Elmhurst, NY 11373 Edificio principal, entrada del primer piso ubicada en 80th St. y 41st Avenue	1-877-982-0107
	William Street Clinic* <i>Operada por Logistics Health Incorporated</i>	<i>Manhattan</i> 156 William Street, Oficina 401 Nueva York, NY 10038

*Realiza evaluaciones iniciales de salud, exámenes de monitoreo, y coordina los servicios de tratamiento continuo, para lo cual utiliza la Red de Proveedores del Programa de Salud del WTC.

Cómo hacer una cita en un CCE

Miembros actuales: Comuníquese directamente con su CCE para hacer sus citas médicas y si tiene preguntas o problemas relacionados con su atención. El centro de llamadas del Programa de Salud del WTC no puede programar ni cambiar citas.

Miembros nuevos: La carta de bienvenida por su inscripción al Programa contiene información específica acerca de cómo programar una evaluación inicial de salud o examen de monitoreo de referencia en uno de los CCE o a través de la NPN. Si tiene preguntas, llame al centro de llamadas del Programa de Salud del WTC, 1-888-982-4748.

Si necesita cancelar o cambiar una cita, asegúrese de llamar al CCE dentro de las 24 horas anteriores a su cita programada para que se pueda ofrecer ese turno a otro miembro. Si recibe formularios del CCE antes de la cita, asegúrese de completarlos.

Red Nacional de Proveedores

Usted es elegible para recibir atención a través de la Red Nacional de Proveedores (NPN) si reside fuera del área metropolitana de Nueva York. **Logistics Health Incorporated (LHI)** es la compañía que opera la NPN. Tiene una red de proveedores que están ubicados en cada estado y maneja centralmente la atención de los miembros asignados a la NPN.

Como la NPN está integrada por médicos individuales con sus propias especialidades, es posible que necesite ver a más de uno para recibir atención médica para cada una de sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas.

Si vive en un área urbana, la NPN intentará ubicar un lugar de atención a no más de 30 millas de su casa. Si vive en un área rural, la NPN intentará ubicar un lugar de atención a no más de 75 millas de su casa. Si desea saber más sobre la ubicación de los proveedores locales que tiene a su disposición a través de la NPN, comuníquese directamente con la NPN.

Miembros que se encuentren fuera del área metropolitana de NY

Nombre	Ubicación	Teléfono
Red Nacional de Proveedores (NPN), <i>operada por Logistics Health Incorporated (LHI)</i>	<i>Sede central de LHI</i> 328 Front Street South La Crosse, WI 54601	1-877-498-2911 Fax: 1-608-783-7532

Cómo hacer una cita con la NPN

Miembros actuales: Para los asuntos relacionados con su atención, comuníquese directamente con LHI, llamando al 1-877-498-2911. Si le han asignado un proveedor local, comuníquese directamente con ese proveedor para programar sus citas. También puede obtener información detallada sobre sus citas y atención a través del sitio web de LHI.Care en <https://lhi.care/start>.

Miembros nuevos: Inmediatamente después de recibir su carta de bienvenida al Programa, recibirá un paquete para miembros nuevos enviado por LHI. Esto incluirá instrucciones para encontrar un proveedor local del Programa de Salud del WTC. Asimismo, el paquete tendrá información sobre cómo registrarse en LHI.Care.

Gastos de viajes (solo para los miembros de la NPN)

El pago por gastos de viaje está disponible en forma limitada bajo el Programa para los miembros de la NPN. El pago por gastos de transporte y alojamiento relacionados con la atención médicamente necesaria dentro de los EE.UU. podría permitirse, según cada caso en particular. Para que se considere el reembolso de un gasto, se deberán satisfacer ciertos criterios (como la necesidad de viajar más de 250 millas para recibir atención médica necesaria) y tendrán que estar aprobados antes de iniciar cualquier viaje. Para obtener información adicional, hable con el administrador de su caso en la NPN.

Cambio de centro clínico

Los miembros del Programa de Salud del WTC pueden cambiarse de centro clínico **una vez al año**.

En algunas circunstancias limitadas, usted puede transferir su atención a un nuevo CCE, aunque haya pasado menos de un año desde que comenzó a atenderse en su CCE actual. Por ejemplo, si usted se muda dentro del área metropolitana de NY, puede transferirse a un CCE que esté más cerca de su nuevo lugar de residencia, o si todavía no se ha hecho la evaluación inicial de salud.

- Si se muda fuera del área metropolitana de NY, puede transferirse a la NPN. A través de la NPN, usted recibirá los mismos beneficios que recibía en su CCE, con la excepción de que tal vez tenga que viajar a varios sitios para ver a especialistas en lugar de hacerlo en un solo centro clínico.
- Los miembros del personal general de respuesta, del Pentágono o de Shanksville pueden transferirse entre cualquier CCE para personal de respuesta o la NPN. El personal de respuesta no puede transferirse a ningún centro clínico para sobrevivientes.
- El personal de respuesta del FDNY puede transferirse entre el CCE del FDNY y la NPN. En el caso de los miembros jubilados del personal de respuesta del FDNY, las transferencias se pueden hacer entre el CCE del FDNY, cualquier CCE de personal general de respuesta y la NPN.
- Los sobrevivientes solo pueden transferirse entre un CCE para sobrevivientes y la NPN. Los sobrevivientes no pueden transferirse a ningún centro clínico para el personal de respuesta.

Usted puede pedir una transferencia informándole a su actual CCE o a la NPN por teléfono o en persona que le gustaría transferirse a un CCE distinto o a otro médico en la NPN.

Para obtener información más detallada sobre el proceso para transferirse de centro clínico, y cuánto tiempo lleva, visite la página https://www.cdc.gov/wtc/pdfs/clinics/TransferringClinics_FactSheet_SPA-P.pdf.

Participe en el programa de investigación

El programa de investigación del Programa de Salud del WTC cumple una función vital en el tratamiento de su afección y le permite al Programa agregar afecciones a la lista de aquellas que están relacionadas con el WTC.

En el caso de los miembros del área metropolitana de NY, cuando vaya a hacerse un examen le preguntarán si el CCE puede agregar su información médica a los datos que los investigadores están usando para entender los efectos del 9/11 en la salud.

La participación es opcional y toda la información que se recopile se mantendrá de acuerdo con los estrictos requisitos de privacidad y confidencialidad. Se le hará el examen y continuará recibiendo tratamiento incluso si no acepta compartir su información médica para fines de investigación.

“No existe otro programa como este, donde los trabajadores, el personal de respuesta o cualquiera que viva en esta área puede conseguir ayuda bien específica para este problema, el 9/11”.

-Lainie, sobreviviente

Inscripción en el Programa de Salud del WTC

Cómo presentar una solicitud

Si todavía no es **miembro** del **Programa de Salud del World Trade Center (WTC)**, siga estos pasos para completar una solicitud. Si no está seguro de que ya sea miembro, o necesita ayuda en alguna parte del proceso de solicitud, llame al centro de llamadas del Programa, 1-888-982-4748.

Paso 1: Revise los grupos elegibles.

El Programa de Salud del WTC brinda servicios a **cuatro** grupos de personas afectadas por los ataques del 9/11:

- Personal de respuesta del Departamento de Bomberos de la ciudad de Nueva York (FDNY);
- Personal general de respuesta del WTC;
- **Sobrevivientes del WTC** (vivían, trabajaban o asistían a un centro educativo en el **área de desastre de NYC**);
- Personal de respuesta del Pentágono o de Shanksville.

Revise la actividad, la ubicación, el periodo y el requisito de horas de cada grupo. Si satisface los requisitos de un grupo, puede que sea elegible para el Programa y debe avanzar al paso 2.

Paso 2: Reúna su documentación de apoyo.

Para que la solicitud esté completa, en su documentación de apoyo deben figurar su actividad, ubicación, periodo y requisito de horas. Cada grupo elegible tiene diferentes requisitos y tipos de documentación de apoyo requerida que pueden presentarse. Reúna esta información antes de avanzar al paso 3 para completar la solicitud.

Paso 3: Presente la solicitud.

Una vez que haya determinado su elegibilidad y reunido su documentación, el próximo paso es presentar la solicitud. Usted puede hacerlo en línea, o por correo postal o fax. Los detalles de la solicitud se pueden encontrar en la página 17.

Para obtener información más detallada sobre los grupos elegibles, la documentación de apoyo y el proceso de solicitud, visite www.cdc.gov/wtc/apply_es.html.

Representante designado

Durante el proceso de solicitud, quizás desee tener un **representante designado** —una persona que usted escoge para que represente sus intereses en el Programa. Vea la página 45 o visite www.cdc.gov/wtc/designated_representative.html para informarse más sobre cómo designar a un representante.

Si ya ha presentado la solicitud de inscripción al Programa y es un miembro vigente, no necesita presentar la solicitud de nuevo.

Grupos elegibles

Para ser elegible para el Programa, debe cumplir todos los criterios requeridos para uno de los cuatro grupos elegibles: personal de respuesta del FDNY, personal general de respuesta del WTC, personal de respuesta del Pentágono o de Shanksville, o sobrevivientes del WTC.

Los criterios para los requisitos incluyen la actividad realizada, la ubicación, el periodo y la cantidad mínima de horas. Antes de presentar una solicitud al Programa, asegúrese de que usted cumpla los criterios para la categoría que mejor describa su experiencia relativa al 9/11.

Para obtener más información sobre los grupos elegibles para el Programa, incluidos los criterios detallados para los requisitos correspondientes a cada grupo, visite www.cdc.gov/wtc/eligiblegroups_es.html.

Personal de respuesta del Departamento de Bomberos de la ciudad de Nueva York (FDNY)

Usted es elegible como miembro del personal de respuesta del FDNY si era un miembro activo o jubilado del FDNY, o de SME y participó por lo menos un día en los esfuerzos de rescate y recuperación en cualquiera de los sitios del WTC entre el 11 de septiembre del 2001 y el 31 de julio del 2002. Los miembros del personal de respuesta del FDNY reciben los servicios del Programa a través del **Centro Clínico de Excelencia (CCE)** del FDNY. Los miembros jubilados del personal de respuesta del FDNY pueden recibir atención médica a través del CCE del FDNY, los CCE del personal general de respuesta, o la **Red Nacional de Proveedores (NPN)**.

Familiares sobrevivientes de un miembro del FDNY

Los familiares directos que sobrevivan a un miembro del FDNY (ya sea del personal de bomberos o de emergencia, activo o jubilado), que murió en la Zona Cero el 11 de septiembre del 2001, son elegibles para los **tratamientos de salud mental** si recibieron alguno de estos tratamientos debido a una afección de salud mental relacionada con el WTC el 1 de septiembre del 2008 o antes.

Personal general de respuesta del WTC

Usted es elegible como miembro del personal general de respuesta si trabajó o prestó servicios como voluntario en el lugar, durante las tareas de rescate, recuperación y limpieza, o servicios de apoyo relacionados en varios sitios involucrados en los eventos del 9/11. Estos sitios incluyen la Zona Cero, el bajo Manhattan (al sur de Canal Street), el vertedero de basura de Staten Island, los muelles de los embarcaderos, los túneles PATH y la Oficina del Médico Forense en Jefe de NYC durante periodos determinados entre el 11 de septiembre del 2001 y el 31 de julio del 2002.

Asimismo, los miembros del personal de respuesta que fueron identificados como elegibles para hacerse monitoreos a través del Hospital Mount Sinai o del FDNY antes de la Ley Zadroga y del establecimiento del Programa de Salud del WTC pueden inscribirse en el Programa como miembros del **personal de respuesta del WTC**.

Personal de respuesta del Pentágono y Shanksville, PA

Usted es elegible como miembro del personal de respuesta del Pentágono o Shanksville, PA, si era un miembro activo o jubilado del departamento de bomberos o de policía (bombero o personal de emergencia); si trabajó para un contratista a cargo de las tareas de recuperación o limpieza; o si fue voluntario y prestó servicios de rescate, recuperación, demolición, remoción de escombros, u otros servicios relacionados, por lo menos un día en el Pentágono entre el 11 de septiembre y el 19 de noviembre del 2001, o en el sitio correspondiente a Shanksville, PA, entre el 11 de septiembre y el 3 de octubre del 2001. El personal de respuesta del Pentágono y Shanksville reciben los servicios del Programa a través de los CCE del personal general de respuesta o de la NPN.

Sobrevivientes del WTC

Usted es elegible como **sobreviviente del WTC** si estuvo en contacto con el polvo o la nube de polvo en el área de desastre de la ciudad de Nueva York (NYC) el 11 de septiembre del 2001; si trabajaba, residía o asistía a un centro educativo, una guardería o un centro de cuidados diurnos para adultos en el área de desastre de NYC durante periodos especificados después del 11 de septiembre del 2001; si era elegible para determinados subsidios residenciales a continuación de los ataques del 11 de septiembre del 2001; o si su lugar de empleo era elegible para determinados subsidios a continuación de los ataques del 11 de septiembre del 2001. Los sobrevivientes del WTC reciben los servicios del Programa a través de un CCE para sobrevivientes o la NPN.

Asimismo, los sobrevivientes que fueron identificados como elegibles para recibir tratamientos y chequeos médicos por el Centro de Salud Ambiental del WTC antes de la Ley Zadroga y del establecimiento del Programa de Salud del WTC pueden inscribirse en el Programa como sobrevivientes del WTC.

Documentación de apoyo requerida

Cada grupo elegible tiene diferentes requisitos de elegibilidad que deben estar reflejados en su documentación de apoyo. Su solicitud y documentación de apoyo deben incluir la actividad, la ubicación, el periodo y el requisito de horas apropiados, como también las actividades cubiertas según se describe en los criterios de elegibilidad.

El **personal de respuesta** debe proporcionar copias de documentos que **deben** incluir la siguiente información:

- el tipo de trabajo que realizó (actividad);
- la dirección o el nombre de la calle en donde trabajó (ubicación);
- el periodo en que trabajó en cada lugar; y
- la cantidad de horas al día trabajadas en cada lugar.

Los **sobrevivientes** deben proporcionar copias de documentos que incluyan **una o más** de las siguientes cosas:

- dirección de su casa, lugar de trabajo, centro educativo, guardería infantil o centro de cuidados diurnos para adultos, y las fechas en que residió o estuvo allí;
- comprobante de su presencia dentro del área de desastre de NYC y confirmación de su exposición al polvo o a la nube de polvo el 11 de septiembre del 2001; o
- comprobante de elegibilidad para recibir un subsidio del Programa de Subvenciones Domiciliarias de la Corporación de Desarrollo del Bajo Manhattan (Lower Manhattan Development Corporation) o comprobante de que su empleador ha recibido un subsidio de la LMDC.

Tenga en cuenta lo siguiente: Es posible que necesite presentar varios documentos para verificar por completo su elegibilidad.

Atestación propia y atestación de una tercera parte

Sabemos que puede resultarle difícil obtener documentación.

Si no puede encontrar documentación oficial de apoyo, puede presentar una carta escrita por alguien que pueda confirmar los detalles de su elegibilidad (lo cual se conoce como **atestación de una tercera parte**).

En el caso de los miembros del personal de respuesta, la atestación de una tercera parte debe describir lo siguiente:

- tipo de trabajo que usted realizó (actividad);
- dirección o nombre de la calle donde trabajó (ubicación);
- periodo en el que trabajó en cada lugar; y
- las horas al día trabajadas.

En el caso de los sobrevivientes, la atestación de una tercera parte debe incluir la dirección de su casa, lugar de trabajo, centro educativo, guardería infantil o centro de cuidados diurnos para adultos; o describir su exposición al polvo o a la nube de polvo.

Si no puede encontrar documentación oficial de apoyo o a alguien que escriba la atestación de una tercera parte, usted mismo puede escribir una carta que incluya la información de elegibilidad requerida, mencionada anteriormente (lo cual se conoce como **atestación propia**). Junto con la atestación propia, usted también debe incluir detalles acerca de lo siguiente:

- qué hizo para tratar de obtener copias de su documentación; y
- por qué no puede incluir esa documentación.

Los dos tipos de atestaciones deben contener la información específica requerida y estar **firmadas a mano** por quienes las escriban como verídicas bajo pena de ley. **No se aceptan las firmas electrónicas.**

Consejos para su documentación de apoyo:

- Trate de encontrar documentación que incluya la mayor cantidad de detalles posible.
- Asegúrese de que su documentación de apoyo contenga su nombre completo.
- Si ahora tiene un nombre diferente al que figura en su documentación de apoyo (debido a que se casó o divorció), necesitará presentar un documento adicional que demuestre el cambio de nombre (como un certificado de matrimonio).
- Asegúrese de que la documentación de apoyo coincida con la información que proporcionó en su solicitud. Por ejemplo, las horas o los días en su documentación de apoyo deben coincidir con las horas o los días en su solicitud. Si no coinciden, por favor provea una explicación.

Solicitud

El paso final para presentar la solicitud para el Programa de Salud del WTC es completarla y enviarla con su documentación de apoyo. Lo puede hacer por medio del sistema en línea o imprimir la solicitud y enviarla por correo postal o fax.

Presente la solicitud en línea: Presente la solicitud y cargue la documentación en <https://oasis.cdc.gov> (solo disponible en inglés)

Envíe la solicitud por correo postal o fax: Descargue una solicitud en www.cdc.gov/wtc/application_es.html (disponible en inglés, español, polaco y chino)

Envíe la solicitud firmada por correo postal o fax a:

WTC Health Program
P.O. Box 7000
Rensselaer, NY 12144
Número de fax: 1-877-646-5308

La solicitud de inscripción debe presentarse solo una vez, ya sea mediante el sistema en línea o imprimiéndola y enviándola por correo o fax. Si no tiene acceso a una computadora, llame al centro de llamadas del Programa de Salud del WTC, 1-888-982-4748, para que le envíen una solicitud por correo postal.

Debe incluir la documentación de apoyo al enviar la solicitud. Si no la incluye en el momento de presentar la solicitud, deberá enviar por correo o fax una copia de sus documentos de apoyo o sus atestaciones.

Asegúrese de que su solicitud contenga su nombre legal completo y fecha de nacimiento.

La solicitud está completa cuando está firmada, se han llenado todas las páginas e incluye toda la documentación de apoyo requerida. Antes de enviar su solicitud, asegúrese de hacer una copia de la solicitud y de toda la documentación para guardarlas.

Inscripción

Si se aprueba su solicitud y es inscrito en el Programa, usted recibirá una carta de bienvenida por correo postal, con detalles sobre cómo programar su **evaluación inicial de salud**.

Para los miembros que viven en el **área metropolitana de Nueva York (NY)**:

- Los **miembros del personal de respuesta del FDNY** recibirán una carta con los detalles sobre cómo programar su evaluación inicial de salud en un centro clínico del FDNY.
- Los **miembros del personal general de respuesta del WTC** recibirán una carta y una tarjeta postal para seleccionar un centro clínico. Una vez que haya seleccionado un centro clínico y enviado la tarjeta postal de vuelta, el personal de ese centro se comunicará con usted para programar su evaluación inicial de salud. Si el Programa no recibe su tarjeta dentro de los 30 días, le asignarán automáticamente el centro clínico que se encuentre más cerca de la dirección que haya dado de su casa.
- Los **sobrevivientes del WTC** recibirán una carta que incluirá el centro clínico asignado. Esta carta le dirá en detalle cómo programar su evaluación inicial de salud.

En el caso de los **miembros que viven fuera del área metropolitana de NY**, sin importar su categoría de elegibilidad, recibirán un paquete de bienvenida de Logistics Health Incorporated (LHI), administrador de la Red Nacional de Proveedores (NPN), inmediatamente después de recibir la carta de bienvenida del Programa. Este paquete incluirá las instrucciones para programar su evaluación inicial de salud a través de LHI.

Si su solicitud es denegada, recibirá una carta que dirá por qué no es elegible y cómo puede **apelar** la decisión. Obtenga más información sobre las apelaciones en la página 46.

Dar de baja

El Programa puede dar de baja a un miembro si se descubre que por error se inscribió a una persona que no cumple con los requisitos de elegibilidad o que no proporcionó los comprobantes de elegibilidad requeridos. El Programa también puede dar de baja a un miembro si su inscripción se basó en información incorrecta o fraudulenta.

En el caso de que se dé de baja a un miembro, el Programa le enviará una carta que documente esta decisión, provea una explicación de la decisión y le informe a la persona cómo apelarla. Para obtener más información sobre las apelaciones, vea la página 46.

La persona dada de baja puede intentar reinscribirse en el Programa, siguiendo los procedimientos de solicitud e inscripción estándares, si la nueva solicitud está apoyada por nueva información.

Los miembros pueden pedir que los retiren del Programa en cualquier momento.

ESTA PÁGINA SE DEJÓ EN BLANCO DE MANERA INTENCIONAL

"Cuando recibí la carta que decía que me habían certificado, sentí una gran sensación de alivio, me quitaron un gran peso de encima..."

-Reggie, miembro del personal de respuesta

Certificaciones y afecciones cubiertas

Evaluaciones iniciales de salud

Las **evaluaciones iniciales de salud** se proveen a cada **miembro** nuevo del **Programa de Salud del World Trade Center (WTC)** sin cargo alguno. Si se considera que usted es elegible para el Programa y está inscrito como miembro del personal de respuesta o como sobreviviente, se le hará una evaluación inicial de salud.

El propósito de esta evaluación es averiguar si tiene alguna afección relacionada con sus exposiciones relativas al 9/11 que esté cubierta por el Programa. Solamente los médicos del Programa pueden llevar a cabo las evaluaciones iniciales de salud.

La evaluación inicial de salud puede incluir los siguientes servicios:

- evaluación de la exposición relativa al 9/11;
- cuestionarios sobre antecedentes médicos y de salud mental;
- examen físico;
- espirometría o pruebas de función pulmonar (prueba respiratoria);
- signos vitales (presión arterial, pulso);
- análisis de sangre;
- radiografías de tórax, si es médicamente necesario;
- **ECG** (prueba del corazón), si es médicamente necesario; y
- análisis de orina.

Personal de respuesta: Su evaluación inicial de salud también puede llamarse examen de monitoreo de referencia. Estos términos se usan indistintamente. El Programa les ofrece a los miembros del personal de respuesta exámenes anuales de seguimiento, llamados **exámenes anuales de monitoreo**, sin importar si están enfermos o no. Solamente los médicos del Programa pueden llevar a cabo las evaluaciones iniciales de salud o los exámenes anuales de monitoreo.

Sobrevivientes: A los sobrevivientes que acaban de inscribirse en el Programa se los llama **sobrevivientes elegibles para pruebas de detección**. El Programa ofrece una única evaluación inicial de salud a todos los sobrevivientes elegibles para pruebas de detección. La **Ley Zadroga** permite que el Programa pague solo una evaluación inicial de salud. Por lo tanto, los sobrevivientes deben tener síntomas de una **afección relacionada con el WTC** antes de presentar una solicitud al Programa. Vea ejemplos de las afecciones relacionadas con el WTC en las páginas 25-27.

Como sobreviviente, si lo certifican por tener una afección relacionada con el WTC, su estado cambiará a **sobreviviente de elegibilidad certificada**. Entonces será elegible para varios programas de beneficios, como exámenes de seguimiento llamados exámenes anuales de monitoreo, tratamiento médico y de salud mental para las afecciones relacionadas con el WTC certificadas, y consejería sobre beneficios.

Consejos para aprovechar al máximo su evaluación inicial de salud:

- Revise este manual y el sitio web del Programa (www.cdc.gov/wtc) para saber sobre sus beneficios, derechos y responsabilidades con respecto al Programa.
- Complete todos los formularios que le haya dado el centro clínico del Programa antes de su primera visita.
- Haga una lista de los síntomas que tenga, incluso aquellos que piense que podrían no estar relacionados con sus exposiciones relativas al 9/11. Los síntomas pueden incluir dificultad para dormir, tos persistente, moqueo, etc.
- Haga una lista de lo que le gustaría preguntarle al médico, al proveedor de servicios de salud mental o al **consejero de beneficios**.
- Haga una lista de los medicamentos que está tomando actualmente.
- Lleve sus expedientes médicos y toda la documentación del **compensación de trabajadores** o de lesiones ocurridas en cumplimiento del deber.
- Además, esté preparado para hablar sobre su exposición, sus antecedentes laborales (si corresponde) y síntomas actuales.
- **Sobrevivientes:** presenten su tarjeta de seguro médico primario en TODAS las citas.

Exámenes anuales de monitoreo

Al personal de respuesta y a los sobrevivientes de elegibilidad certificada se les hacen exámenes anuales de monitoreo en el Programa. Los exámenes anuales de monitoreo ayudan a hacer un seguimiento de su salud a lo largo del tiempo y les permite a los médicos del Programa evaluar cualquier síntoma nuevo para determinar si se ha presentado una afección relacionada con el WTC o una afección asociada médicamente a esa otra afección.

Su examen anual de monitoreo puede incluir:

- análisis de sangre;
- cuestionarios sobre antecedentes médicos y de salud mental;
- examen físico;
- uroanálisis (análisis de orina);
- signos vitales (presión arterial, pulso);
- radiografías de tórax, si es médicamente necesario;
- ECG (prueba del corazón), si es médicamente necesario; y
- espirometría o pruebas de función pulmonar (prueba respiratoria)

Los miembros del Programa deben comunicarse directamente con su proveedor del **Centro Clínico de Excelencia (CCE)** o de la **Red Nacional de Proveedores (NPN)** para programar un examen anual de monitoreo.

Servicios de detección y diagnóstico de cáncer

El Programa cubre los servicios de diagnóstico, como análisis de sangre, estudios por imágenes, biopsias y consultas con especialistas que su médico (del Programa) necesite para determinar si usted tiene un cáncer que está cubierto por el Programa.

El Programa cubre pruebas de detección de cáncer para todos los miembros (excepto los familiares del personal del FDNY) que cumplan con los criterios de edad y factores de riesgo indicados en las directrices del **Grupo de Trabajo sobre Servicios Preventivos de los EE. UU. (USPSTF)**. Las directrices para cada tipo de prueba de detección se encuentran a continuación.

Los beneficios correspondientes a las pruebas de detección de cáncer pueden cambiar con base en nuevas directrices emitidas por el USPSTF. Es posible que el Programa ofrezca pruebas de detección de cáncer adicionales en el futuro según sean las recomendaciones del USPSTF.

Tenga en cuenta lo siguiente: El Programa podría cubrir las pruebas de detección antes o con más frecuencia si usted tiene un mayor riesgo, como antecedentes familiares o un diagnóstico previo de cáncer.

Mamografías o pruebas de detección del cáncer de mama

Si usted es una mujer de entre 50 y 74 años, puede hacerse una **mamografía** cada dos años. El Programa también cubrirá una mamografía adicional si la anterior le dio un resultado positivo.

Pruebas de detección del cáncer de cuello uterino

La mayoría de las mujeres de 21 a 65 años, que sean miembros del Programa, son elegibles para hacerse pruebas de detección del cáncer de cuello uterino cubiertas por el Programa. Las mujeres de 21 a 65 años pueden hacerse la prueba de Papanicoláu cada tres años. Las mujeres de 30 a 65 años que deseen alargar el intervalo entre las pruebas de detección pueden elegir hacerse la prueba de Papanicoláu y la de detección del VPH juntas cada cinco años.

Pruebas de detección del cáncer de colon

En la mayoría de los casos, el Programa provee pruebas de detección del cáncer de colon a los miembros de 45 a 75 años.

Pruebas de detección del cáncer de pulmón

Hay pruebas anuales de detección del cáncer de pulmón disponibles para los miembros del Programa elegibles de 50 a 80 años de edad que tengan antecedentes de fumar 20 paquetes-año y que fumen actualmente o hayan dejado de hacerlo en los últimos 15 años. Un paquete-año es el equivalente de fumar un promedio de 20 cigarrillos, o un paquete completo, por día por un año.

Para obtener más información sobre las pruebas de detección de cáncer, consulte las hojas informativas del Programa en www.cdc.gov/wtc/cancerfactsheets.html.

El resultado de su examen

La evaluación inicial de salud o el examen de monitoreo de referencia son el primer paso para determinar si tiene una afección relacionada con el WTC que es elegible para la **certificación**.

Su examen puede tener tres resultados diferentes.

Para el personal de respuesta:

- **Regrese en 1 año:** Si no tiene ningún síntoma que esté relacionado con sus exposiciones relativas al 9/11, regrese en 1 año para hacerse un examen anual de monitoreo. Los exámenes anuales de monitoreo hacen un seguimiento de su salud a lo largo del tiempo, pueden ayudar a detectar nuevas afecciones o enfermedades de forma temprana, y contribuyen a nuestra comprensión general de cómo los eventos del 9/11 están afectando la salud del personal de respuesta.
- **Haga una cita de seguimiento:** Si tiene síntomas que podrían estar relacionados con sus exposiciones relativas al 9/11, pero se precisa más información, le aconsejarán qué citas médicas de seguimiento, pruebas o procedimientos se necesitan. Su centro clínico lo asesorará sobre los próximos pasos del proceso, buscará a los especialistas que sean necesarios y programará una cita para averiguar si usted tiene una afección relacionada con el WTC.
- **Consiga la certificación de su afección:** Su médico del Programa de Salud del WTC solicitará la certificación de su afección al Programa si determina que (1) usted tiene una afección que está incluida en la **Lista de las afecciones relacionadas con el WTC**, (2) hay una gran probabilidad de que sus exposiciones relativas al 9/11 hayan sido un factor importante para agravarla, contribuir a su aparición o causarla, y (3) su afección y exposiciones relativas al 9/11 cumplen con las políticas y los criterios del Programa para la certificación, como los **intervalos máximos de tiempo**, **requisitos mínimos de latencia**, o cualquier requisito adicional. Para obtener detalles sobre las certificaciones, vea la página 27.

Para los sobrevivientes:

- **Monitoree su propia salud:** Si su médico del Programa de Salud del WTC no encuentra una afección relacionada con sus exposiciones relativas al 9/11, por el momento usted no recibirá servicios adicionales del Programa. Sin embargo, usted sigue siendo miembro del Programa. Si empieza a presentar síntomas en el futuro que crea que podrían estar relacionados con sus exposiciones relativas al 9/11, puede solicitar una evaluación de salud adicional a un médico del Programa, que deberá pagar por su propia cuenta.
- **Haga una cita de seguimiento:** Si tiene síntomas que podrían estar relacionados con sus exposiciones relativas al 9/11, pero se precisa más información, le aconsejarán qué citas médicas de seguimiento, pruebas o procedimientos son necesarios. El administrador de su caso lo asesorará sobre los próximos pasos del proceso, buscará a los especialistas que sean necesarios y programará una cita para averiguar si usted tiene una afección relacionada con el WTC.

- **Consiga la certificación de su afección:** Su médico del Programa de Salud del WTC solicitará la certificación de su afección al Programa si determina que (1) usted tiene una afección que está incluida en la Lista de las afecciones relacionadas con el WTC, (2) hay una gran probabilidad de que sus exposiciones relativas al 9/11 hayan sido un factor importante para agravarla, contribuir a su aparición o causarla, y (3) su afección y exposiciones relativas al 9/11 cumplen con las políticas y los criterios del Programa para la certificación, como los intervalos máximos de tiempo, requisitos de latencia mínima, o cualquier requisito adicional. Para obtener detalles sobre las certificaciones, vea la página 27.

Si el Programa certifica su afección, a partir de ese momento se hará referencia a usted como sobreviviente de elegibilidad certificada. Como sobreviviente de elegibilidad certificada, usted es elegible para hacerse los exámenes anuales de monitoreo a través del Programa, como también los **tratamientos necesarios médicamente** para sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas.

Afecciones relacionadas con el WTC que están cubiertas por el Programa

El Programa de Salud del WTC provee el monitoreo y tratamiento necesario medicamentos para las afecciones relacionadas con el WTC certificadas. El Programa también cubre las **afecciones asociadas médicamente**, que son aquellas provocadas por el tratamiento o la progresión de una afección certificada. Para obtener más información sobre la certificación de afecciones relacionadas con el WTC, vea la página 27.

Las siguientes categorías están descritas por la Ley Zadroga e incluyen ejemplos de afecciones dentro de cada categoría.

Nota: La lista que aparece a continuación no es exhaustiva. Ha sido adaptada de la Lista de las afecciones relacionadas con el WTC incluida en la Ley Zadroga y las normas del Programa para que sea fácil de usar. La lista completa de las afecciones cubiertas se puede encontrar en www.cdc.gov/wtc/regulations2.html.

Lesiones traumáticas agudas

Las lesiones traumáticas agudas se caracterizan por el daño físico al cuerpo causado por condiciones peligrosas o adversas. **Algunos ejemplos son:**

- Quemaduras
- Torceduras complejas
- Lesiones en los ojos
- Fracturas
- Traumatismo en la cabeza
- Desgarro de tendones
- Otra

Trastornos digestivos y de las vías respiratorias

Los trastornos digestivos y de las vías respiratorias, también conocidos como trastornos aerodigestivos, son un grupo de trastornos que afectan las vías respiratorias, como los senos paranasales o los pulmones, o el tubo digestivo superior, como el esófago. **Algunos ejemplos son:**

- Asma
- Síndrome de tos crónica
- Laringitis crónica
- Nasofaringitis crónica
- Trastorno crónico de las vías respiratorias, por emanaciones y vapores
- Rinosinusitis crónica
- Enfermedad por reflujo gastroesofágico (ERGE)
- Enfermedades pulmonares intersticiales
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (epoc) de aparición nueva y exacerbada por el WTC.
- Síndrome de disfunción reactiva de las vías respiratorias (SDRVR)
- Apnea del sueño (asociada médicamente a otro trastorno digestivo o de las vías respiratorias)
- Hiperreactividad de las vías respiratorias superiores

Cánceres

El cáncer puede definirse como la multiplicación y propagación descontroladas de las células. Puede ocurrir en cualquier lugar del cuerpo y dificulta su funcionamiento normal. **Algunos ejemplos son:**

- Sangre y tejido linfoide (como linfoma, mieloma y leucemia)
- Mama
- Cánceres infantiles
- Aparato digestivo (como colon y recto)
- Ojo y órbita
- Ovario
- Cabeza y cuello (orofaríngeo y amígdala)
- Próstata
- Mesotelioma
- Cánceres raros
- Aparato respiratorio (como pulmón y bronquio)
- Piel (melanoma, no melanoma y carcinoma localizado)
- Tejidos blandos
- Tiroides
- Aparato urinario (como riñón y vejiga)

Afecciones de salud mental

Las afecciones de salud mental incluyen una amplia variedad de afecciones que tienen un efecto sobre el estado de ánimo, los pensamientos y el comportamiento. **Algunos ejemplos son:**

- Trastorno por estrés agudo (TEA)
- Trastornos de adaptación
- Trastornos de ansiedad
- Depresión
- Trastorno distímico
- Trastorno de ansiedad generalizada (TAG)
- Trastorno depresivo mayor
- Trastorno de pánico
- Trastorno por estrés postraumático (TEPT)
- Trastorno por uso de sustancias (TUS)

Trastornos musculoesqueléticos (SOLO para el personal de respuesta del WTC)

Los trastornos musculoesqueléticos son trastornos crónicos o recurrentes del aparato musculoesquelético causados por levantar cosas pesadas o forzar las articulaciones en forma reiterada. **Algunos ejemplos son:**

- Síndrome del túnel carpiano (STC).
- Dolor de la parte inferior de la espalda
- Otros trastornos musculoesqueléticos

Para obtener más información sobre las afecciones cubiertas, visite www.cdc.gov/wtc/conditions.html.

Certificación de afecciones cubiertas

El Programa de Salud del WTC pagará los tratamientos necesarios médicamente de las afecciones certificadas. Su afección puede ser certificada por el Programa si:

- está incluida en la Lista de las afecciones relacionadas con el WTC;
- su afección y exposiciones relativas al 9/11 cumplen con las políticas y los criterios para la certificación del Programa de Salud del WTC, como los intervalos máximos de tiempo, requisitos de latencia mínima, o cualquier requisito adicional; y
- sus exposiciones relativas al 9/11 muy probablemente hayan sido un factor significativo que agravó su afección, contribuyó a ella o la causó.

Si su médico del Programa de Salud del WTC determina que tiene una afección que cumple con todos los criterios anteriores, su CCE o la NPN completará la documentación firmada por este médico (llamada **Paquete de Certificación del WTC-3**) para solicitarle al Programa que certifique su afección.

El **administrador** del Programa y el personal médico revisarán el Paquete de Certificación del WTC-3 presentado por su CCE o la NPN para decidir si se puede certificar su afección. El Programa la certificará si encuentra que esta afección y la exposición cumplen con los criterios mencionados antes. El Programa le informará la decisión por escrito y también se la comunicará a su CCE o a la NPN. Usted puede tener más de una afección certificada.

Tenga en cuenta lo siguiente: Su médico del Programa de Salud del WTC puede presentar una solicitud de certificación solamente cuando se hayan cumplido todos los criterios mencionados antes. Las solicitudes de certificación que no cumplan con estos criterios no serán aceptadas por el Programa ni serán elegibles para una **apelación**.

Más información sobre las políticas y los criterios de certificación del Programa de Salud del WTC se encuentra disponible en www.cdc.gov/wtc/policies.html y www.cdc.gov/wtc/ppm.html#certification.

En algunas circunstancias, la certificación de una afección podría anularse. Para obtener más información sobre la anulación de una certificación, vea la página 32.

Certificación de afecciones asociadas médicamente

Además de las afecciones que están en la Lista de las afecciones relacionadas con el WTC, el Programa también podría certificar afecciones que sean consecuencia del tratamiento de su afección relacionada con el WTC certificada, o de la progresión de esta afección. A estas afecciones se las llama afecciones asociadas médicamente.

Su afección asociada médicamente será elegible para el tratamiento en el Programa si el Programa encuentra que esta afección es el resultado directo del tratamiento o la progresión de su afección relacionada con el WTC certificada, y la relación entre las dos afecciones está apoyada por literatura científica. Las afecciones asociadas médicamente deben certificarse.

Para certificar una afección asociada médicamente, su médico del CCE o de la NPN debe explicar cómo la afección fue el resultado del tratamiento o la progresión de la afección relacionada con el WTC certificada subyacente. El Programa revisará la explicación de su médico del CCE o de la NPN y determinará si la relación que vincula a la afección asociada médicamente con la afección relacionada con el WTC certificada es adecuada para la cobertura.

En algunas circunstancias, la certificación de una afección podría anularse. Para obtener más información sobre la anulación de una certificación, vea la página 32.

Intervalos máximos de tiempo para los trastornos aerodigestivos

En el caso de un trastorno aerodigestivo, hay un requisito adicional conocido como **intervalo máximo de tiempo** que debe cumplirse para que la afección sea certificada por el Programa. El intervalo máximo de tiempo es la cantidad máxima de tiempo que pudo haber pasado entre la última fecha de las exposiciones relativas al 9/11 y la aparición de los síntomas del trastorno aerodigestivo. Los síntomas relacionados con este trastorno deben haber comenzado durante ese periodo para que pueda ser certificado por el Programa.

El administrador dividió los trastornos aerodigestivos en 6 categorías y estableció un intervalo máximo de tiempo para cada una de ellas. Los intervalos de tiempo se basan en la mejor documentación científica publicada y la experiencia clínica del Programa.

Si tiene alguna pregunta sobre el intervalo máximo de tiempo para su trastorno aerodigestivo, hable con su médico del Programa. Para obtener más información sobre los intervalos máximos de tiempo, puede remitirse a las políticas del Programa en www.cdc.gov/wtc/policies.html.

Las 6 categorías de trastornos aerodigestivos y el intervalo máximo de tiempo para cada una son:

Categoría	Tipos de enfermedades	Afecciones incluidas	Intervalo máximo de tiempo
1	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC)	EPOC (tanto exacerbada por el WTC como de aparición nueva)	No hay un intervalo máximo de tiempo
2	Otras enfermedades obstructivas de las vías respiratorias (no incluye epoc, ver arriba)	Asma Síndrome de tos crónica Trastorno crónico de las vías respiratorias Síndrome de disfunción reactiva de las vías respiratorias (SDRVR)	5 años
3	Enfermedades de las vías respiratorias superiores	Laringitis crónica Nasofaringitis crónica Rinosinusitis crónica Hiperreactividad de las vías respiratorias superiores	5 años
4	Enfermedades pulmonares intersticiales	Todos los tipos de enfermedad pulmonar intersticial	No hay un intervalo máximo de tiempo
5	Enfermedad de reflujo gastroesofágico concomitante	Enfermedad de reflujo gastroesofágico combinado con una afección de las categorías 1, 2, 3 o 4	5 años
6	Enfermedad por reflujo gastroesofágico aislada	Enfermedad por reflujo gastroesofágico sin otra afección relacionada con el WTC diagnosticada	1 año

Latencia del cáncer

Hay requisitos de latencia mínima que se deben satisfacer para que su cáncer pueda ser certificado por el Programa. En la mayoría de los casos, el cáncer no se produce hasta que haya pasado un tiempo después de la exposición a un agente que causa esta enfermedad. Latencia es la cantidad de tiempo que ha transcurrido entre sus exposiciones iniciales del 9/11 y la fecha en que le dieron el diagnóstico de cáncer por primera vez. Por este motivo, el Programa ha establecido requisitos de latencia mínima con base en publicaciones científicas bien establecidas.

La siguiente tabla describe los requisitos de latencia mínima para los cánceres cubiertos por el Programa:

Tipo de cáncer	Requisito de latencia mínima
Todos los tipos de cáncer de la sangre	0.4 años (146 días)
Todos los tipos de cáncer infantil	1 año
Todos los tipos de cáncer de tiroides	2.5 años
Todos los tipos de mesotelioma	11 años
Todos los tipos de cáncer sólido cubiertos	4 años

Por favor tenga en cuenta que el Programa de Salud del WTC no considerará ninguna excepción al periodo de latencia. Los miembros no podrán solicitar una revisión médica secundaria cuando su cáncer no cumpla con el periodo de latencia mínima ni apelar esta decisión.

Si tiene alguna pregunta sobre los requerimientos de latencia para la certificación de su cáncer, hable con su médico del Programa. Para obtener más información sobre los requisitos de latencia, puede remitirse a las políticas del Programa en www.cdc.gov/wtc/policies.html.

Criterios para las lesiones traumáticas agudas y los trastornos musculoesqueléticos

Para que su lesión traumática aguda (LTA) o trastornos musculoesqueléticos (TME) sean certificados por el Programa, tienen que estar relacionados directamente con sus exposiciones y actividades relativas al 9/11. La Ley Zadroga solo permite la cobertura de TME para los miembros del personal de respuesta del WTC que tengan un trastorno crónico o recurrente del aparato musculoesquelético a causa de haber levantado mucho peso o por haber hecho esfuerzos físicos reiterados en el **área de desastre de la ciudad de Nueva York**. Por consiguiente, los sobrevivientes y los miembros del personal de respuesta del Pentágono y de Shanksville, PA, no pueden obtener la certificación por un TME.

Sin embargo, los miembros de todas las categorías del Programa (excepto los familiares del personal del FDNY) pueden obtener una certificación por una LTA. Tanto en el caso de las LTA como en el de los TME debe haber prueba de que recibieron tratamiento médico por esa lesión entre el 11 de septiembre del 2001 y el 11 de septiembre del 2003.

Si tiene alguna pregunta sobre los criterios para LTA o TME, hable con su médico del Programa. Para ver ejemplos de lesiones traumáticas agudas y de trastornos musculoesqueléticos, consulte las páginas 25-27.

Revisión médica secundaria

Si su proveedor del Programa de Salud del WTC no presenta su afección para que el Programa la certifique, puede que sea elegible para una revisión médica secundaria. Una revisión médica secundaria es la revisión de su caso que realiza el director clínico del CCE o de la NPN, o una persona designada. La persona designada puede ser uno de los médicos del Programa de Salud del WTC que trabaje en otro CCE.

Algunos ejemplos de cuándo puede pedir una revisión médica secundaria incluyen cuando usted no está de acuerdo con el médico del CCE o de la NPN sobre la caracterización de su exposición, el diagnóstico, las fechas del inicio de los síntomas, o la intensidad de la exposición con respecto a que haya agravado su afección, contribuido a ella o que la haya causado.

Usted no puede pedir una revisión médica secundaria cuando su afección no cumpla con la política del Programa. No estar de acuerdo con la política del Programa no es un motivo válido para una revisión secundaria.

Su CCE o la NPN le avisarán si puede ser elegible para una revisión médica secundaria. Para iniciar el proceso, debe enviar una carta al director clínico del CCE o de la NPN, o a la persona designada, en la que indique claramente que está pidiendo una revisión médica secundaria.

Cómo agregar una afección a la Lista de las afecciones relacionadas con el WTC

El Programa solo provee tratamiento para las afecciones específicas en la **Lista de las afecciones relacionadas con el WTC**, establecidas por la Ley Zadroga y las normas del Programa. Sin embargo, el administrador puede agregar nuevas afecciones a la Lista a través del proceso normativo.

Por ejemplo, se puede agregar una afección si el administrador encuentra que hay suficiente evidencia científica para vincularla a las exposiciones relativas al 9/11. Esto podría ocurrir si las investigaciones muestran que una afección tiene más probabilidades de presentarse en personas con exposiciones relativas al 9/11 que en aquellas que no las hayan tenido.

Puede que usted tenga una afección que crea que fue el resultado de su exposición relativa al 9/11, pero que no está incluida en la Lista. Si ese es el caso, puede solicitarle al administrador que agregue la afección a la Lista. Para que sea considerada, la **petición** debe ser enviada por escrito al administrador e incluir lo siguiente:

- una declaración explícita de la intención de solicitarle al administrador que agregue una afección a la Lista de las afecciones relacionadas con el WTC;
- nombre, información de contacto y firma de la parte interesada que esté presentando la petición;
- nombre y descripción de la afección que se solicita agregar; y
- las razones por las cuales se solicita agregar la afección, con el fundamento médico de la asociación entre esa afección y la exposición relativa al 9/11.

El formulario de solicitud se puede encontrar en www.cdc.gov/wtc/petitions.html. Para obtener más información sobre cómo el Programa toma en cuenta las solicitudes para agregar afecciones a la Lista de las afecciones relacionadas con el WTC, puede revisar las tres políticas y procedimientos correspondientes en www.cdc.gov/wtc/policies.html. Estas son:

- Política y procedimientos para abordar las solicitudes para agregar una afección a la Lista de las afecciones relacionadas con el WTC;
- Política y procedimientos para agregar una afección no cancerosa a la Lista de las afecciones relacionadas con el WTC;
- Política y procedimientos para agregar tipos de cáncer a la Lista de las afecciones relacionadas con el WTC.

Anulación de la certificación

El Programa puede anular la certificación de su afección asociada médicamente con el WTC o asociada a tratamientos médicos derivados de ella en las siguientes circunstancias:

- el Programa encuentra que sus exposiciones relativas al 9/11 no cumplen con los requisitos;
- el Programa encuentra que su afección fue certificada por error o que se consideró incorrectamente que la exposición a toxinas suspendidas en el aire, cualquier otro peligro o cualquier otra condición adversa resultante de los ataques del 11 de septiembre del 2001, la agravaron, contribuyeron a ella o la causaron; o
- el Programa encuentra que se determinó erróneamente que su afección estaba médicamente asociada a una afección relacionada con el WTC.

El Programa le informará por escrito si se retiró la certificación y su afección ya no está certificada. La carta le explicará por qué la certificación de su afección fue anulada y le brindará información sobre cómo apelar la decisión si desea hacerlo.

Para obtener más información sobre cómo apelar la anulación de una certificación, vea la sección de apelaciones en la página 46.

ESTA PÁGINA SE DEJÓ EN BLANCO DE MANERA INTENCIONAL

"Sé que mi atención médica
está bajo control, que mis
síntomas están bajo control".

-Florence, sobreviviente

Tratamiento en el Programa de Salud del WTC

El **Programa de Salud del World Trade Center (WTC)** paga todo **tratamiento necesario médicamente** de sus **afecciones relacionadas con el WTC certificadas**, como también cualquier **afección asociada médicamente certificada**, siempre y cuando el tratamiento sea provisto por un **proveedor afiliado** al Programa de Salud del WTC.

Proveedores afiliados

Para que el Programa cubra su tratamiento, debe recibirlo de un proveedor afiliado al Programa de Salud del WTC. Los proveedores afiliados son proveedores de atención médica (personas o grupos) que están asociados a su **Centro Clínico de Excelencia (CCE)** o a la **Red Nacional de Proveedores (NPN)** para brindarle atención cubierta por el Programa.

Cada CCE ha establecido una **red** de proveedores de atención médica para que brinden servicios a todos los **miembros** del Programa que tengan asignados. Algunos de los proveedores afiliados trabajan directamente para el CCE o para la institución médica en donde opera ese CCE. Algunos proveedores afiliados no trabajan directamente para el CCE, pero están contratados por este CCE para brindarles servicios médicos o de salud mental a sus miembros.

La NPN es una red de proveedores afiliados que se encuentran en todo el país para brindar servicios a miembros del Programa que residen fuera del **área metropolitana de Nueva York (NY)**. **Logistics Health Incorporated (LHI)** es la compañía que opera la NPN.

Su CCE y la NPN se aseguran de que todos los proveedores de atención médica afiliados estén cualificados para atender a los miembros del Programa. Para ver la ubicación e información de contacto de los CCE, o la información de contacto de la NPN, vea las páginas 7-10.

Tratamiento y autorizaciones

El Programa solo brinda tratamiento para su afección relacionada con el WTC certificada, o para una afección asociada médicamente a ella. Todos los servicios de tratamiento deben estar autorizados por su proveedor del Programa y, en algunos casos, por el director clínico del CCE o de la NPN y el Programa. El tratamiento debe seguir las directrices del Programa y ser médicamente necesario para tratar su afección certificada.

Usted necesitará su número de identificación (ID) actual del Programa para acceder a los servicios de tratamiento para sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas o afecciones asociadas médicamente a ellas. Su número de ID está incluido en la carta de bienvenida que le envió el Programa en el momento de su inscripción, la carta de la **certificación** de su afección (enviada por el Programa), y en su tarjeta de Optum o de tratamiento de la NPN, si corresponde.

Su proveedor del Programa ayudará a coordinar la atención de sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas solamente. Los miembros deben mantener siempre sus propios proveedores de atención primaria para las afecciones que no estén cubiertas en el Programa. Si su proveedor del Programa piensa que necesita ver a un especialista para diagnosticar o tratar una afección relacionada con el WTC certificada, lo remitirá a uno que esté afiliado al Programa.

Por ejemplo, si usted tiene asma, su proveedor del Programa podría remitirlo a un neumólogo que esté afiliado al Programa. Su médico del Programa y el especialista se comunicarán con respecto al tratamiento necesario médicamente para sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas.

Autorización de nivel 1

Su proveedor del Programa de Salud del WTC autoriza su tratamiento para garantizar que sea necesario médicamente para su afección y que cumpla con la política del Programa. A esto se lo llama **autorización de nivel 1**.

Autorizaciones previas de nivel 2 y nivel 3

En algunos casos, su proveedor del Programa o el especialista necesitan una autorización adicional del director clínico de su CCE o de la NPN (**autorización previa de nivel 2**) o de la administración del Programa de Salud del WTC (**autorización previa de nivel 3**) antes de que un servicio de tratamiento necesario médicamente sea cubierto por el Programa. Si usted necesita servicios de tratamiento que requieran una autorización previa de nivel 2 o nivel 3, su proveedor del Programa la solicitará por usted.

Directrices para los tratamientos médicos

Los siguientes son ejemplos de los tratamientos necesarios médicamente que puede recibir para sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas.

Tenga en cuenta lo siguiente: El Programa de Salud del WTC se reserva el derecho de no cubrir cualquiera de los siguientes servicios en cualquier momento si se determina que no son médicamente necesarios o que no cumplen las políticas o directrices para la cobertura del Programa.

Las políticas médicas publicadas por el Programa están disponibles en www.cdc.gov/wtc/policies.html y www.cdc.gov/wtc/ppm.html. Remítase a estos enlaces para encontrar las directrices de cobertura médica más actuales, ya que pueden cambiar según las investigaciones y recomendaciones médicas más recientes.

Servicios de tratamiento contra el cáncer

El Programa cubrirá todo tratamiento contra el cáncer que sea médicamente necesario para su cáncer relacionado con el WTC certificado. Esto incluye visitas a médicos, medicamentos, terapias para el cáncer, cirugías y otros servicios.

El Programa cubrirá estos servicios si se cumplen las siguientes dos condiciones:

- su especialista en cáncer es un proveedor afiliado al Programa y ha sido aprobado para brindar servicios a los miembros del Programa; y
- el tratamiento contra el cáncer recibido sigue las directrices de la Red Nacional Integral del Cáncer (NCCN) para el tratamiento del tipo de cáncer que usted tenga.

Coordine los servicios de tratamiento contra el cáncer con su CCE o la NPN. Infórmese más sobre las directrices de la NCCN en www.nccn.org/patients/guidelines/cancers.aspx.

Equipo médico duradero

El **equipo médico duradero (EMD)** es el equipo médico usado en el hogar, como camas de hospital, sillas de ruedas, nebulizadores, máquinas de presión positiva continua (CPAP) y otros tipos de equipo. Si el EMD es médicamente necesario para tratar su afección relacionada con el WTC certificada, el Programa cubrirá su alquiler o compra y, siempre que sea posible, será suministrado por el proveedor que prefiera el Programa.

Terapia familiar o consejería matrimonial

En ciertas circunstancias, es posible que los servicios de sicoterapia para la familia de un miembro estén cubiertos como parte del tratamiento de la afección relacionada con el WTC certificada. La consejería matrimonial para un miembro del Programa y su cónyuge puede que esté cubierta en ciertas circunstancias. Si le interesa saber más sobre esto, consulte a su proveedor del Programa o al administrador de su caso.

Servicios de salud en el hogar

Los **servicios de salud en el hogar** son una gran variedad de servicios de atención médica provistos en la casa del miembro para tratar una afección relacionada con el WTC certificada. Los servicios de salud en el hogar podrían estar cubiertos por un periodo limitado en el caso de los miembros que estén confinados en casa y que médicamente necesiten estos servicios. Estos servicios deben estar autorizados por el director clínico de su CCE o de la NPN, o por el Programa.

Cuidados paliativos

El Programa puede cubrir servicios de cuidados paliativos cuando el tratamiento de su afección relacionada con el WTC certificada ya no controle más la enfermedad y la expectativa de vida del miembro sea de seis meses o menos si la enfermedad sigue su curso normal. Los **cuidados paliativos** pueden proveerse en la casa del miembro o en un establecimiento dedicado a este fin cuando su médico del Programa lo recomiende. Los cuidados paliativos generalmente duran 6 meses, pero podrían continuarse por más tiempo si el director clínico de su CCE o de la NPN confirma que son necesarios por un mayor periodo.

Servicios de atención hospitalaria

El Programa cubre tratamientos y servicios de pacientes hospitalizados si son médicamente necesarios para tratar sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas. La **atención hospitalaria** cubre los servicios del hospital (habitaciones semiprivadas, comidas, cuidados generales de enfermería y medicamentos recetados) como parte del tratamiento hospitalario, y otros servicios y suministros hospitalarios. Esto incluye la atención que reciba en hospitales para enfermedades agudas, hospitales de acceso crítico y atención de salud mental en un entorno hospitalario.

Para que los servicios de hospitalización estén cubiertos, el director clínico de su CCE o de la NPN debe autorizarlos antes de que usted sea hospitalizado o haya ingresado a un centro de atención hospitalaria. Es importante que trabaje de cerca con el equipo de administración de su caso del CCE o de la NPN si necesita atención hospitalaria para que los servicios puedan ser autorizados adecuadamente por su CCE, el director clínico de la NPN, o el Programa.

Servicios de rehabilitación durante la hospitalización

El Programa puede cubrir servicios de rehabilitación durante la hospitalización para miembros con necesidades de rehabilitación física intensiva debido a su afección relacionada con el WTC certificada. Los servicios de rehabilitación durante la hospitalización podrán cubrirse cuando el miembro requiera servicios de atención por parte de un equipo que no puedan ser provistos en un entorno ambulatorio. El Programa debe autorizar estos servicios.

Hospital de cuidados a largo plazo

Un hospital de cuidados a largo plazo provee atención a miembros con problemas médicamente complejos que requieran estadias prolongadas. Para que estas estadias sean cubiertas, el Programa debe confirmar que estos servicios son médicamente necesarios para su afección relacionada con el WTC certificada y autorizar su tratamiento.

Servicios de salud mental

El Programa cubre los servicios de tratamiento de salud mental para sus afecciones de salud mental relacionadas con el WTC certificadas. Los servicios de tratamiento de salud mental incluyen aquellos provistos por siquiátras y otros proveedores de servicios de salud mental, como psicólogos, trabajadores sociales y consejeros; además de los servicios de tratamiento, como medicamentos recetados, consejería psicológica o sicoterapia, hospitalización y otros servicios en circunstancias especiales. El Programa no cubre los tratamientos residenciales para la atención de salud mental.

En algunos CCE, los servicios de tratamiento de salud mental son provistos dentro del establecimiento por un proveedor de atención de salud mental que está empleado directamente por el CCE. En otros CCE estos servicios son provistos por proveedores externos de atención de salud mental afiliados que forman parte de la red de proveedores acreditados del CCE. La NPN también incluye a proveedores de atención de salud mental afiliados y acreditados.

Tratamiento de salud mental para familiares de miembros del personal del FDNY

Los familiares de miembros del personal del FDNY fallecidos pueden recibir tratamiento de salud mental bajo las siguientes condiciones:

- usted es un familiar directo que sobrevivió a uno de los miembros del personal de respuesta del FDNY que falleció en el sitio del WTC el 11 de septiembre del 2001;
- recibió tratamiento por una afección de salud mental incluida en la [Lista de las afecciones relacionadas con el WTC](#) el 1.º de septiembre del 2008 o antes; y
- está inscrito en el Programa y su afección de salud mental ha sido certificada por el Programa.

Transporte médico y general no urgente

Es posible que se le provea transporte médico no urgente, como por medio de una ambulancia, si está recibiendo atención médicamente necesaria por una afección relacionada con el WTC certificada y se ha determinado que dicho transporte es necesario.

El transporte general, no médico, solo está disponible para los miembros de la NPN que vivan a cierta distancia, lejos de un proveedor del Programa. Todos los servicios de transporte no urgente deben estar autorizados por el Programa o por el director clínico de su CCE o de la NPN antes de usarlos.

Trasplantes de órganos

Es posible que el Programa cubra trasplantes de órganos si se cumplen condiciones específicas. Si está interesado en saber más sobre la cobertura de trasplantes de órganos, hable con su médico del Programa o el administrador de su caso de la NPN.

Servicios de rehabilitación ambulatorios

El Programa puede cubrir cuidados de rehabilitación física por una afección relacionada con el WTC certificada, en un centro integral de servicios de rehabilitación ambulatorios. Este establecimiento provee servicios ambulatorios, como terapia física, servicios médicos, y servicios sociales o psicológicos. El director clínico de su CCE o de la NPN debe revisar su plan de cuidados de rehabilitación y autorizar su tratamiento.

Servicios en un centro de enfermería especializada

El programa puede cubrir servicios médicamente necesarios en un **centro de enfermería especializada** que provea servicios de enfermería o rehabilitación las 24 horas del día, después de que un miembro haya sido hospitalizado por una afección relacionada con el WTC certificada. Se deben cumplir criterios múltiples para que estos servicios sean cubiertos, y los servicios deben ser autorizados por el director clínico de su CCE o de la NPN. Si le interesa saber más sobre los servicios en un centro de enfermería especializada, consulte a su proveedor del Programa o al administrador de su caso en la NPN.

Terapia para dejar de fumar

El Programa de Salud del WTC provee terapia para dejar de fumar para las siguientes personas:

- miembros con al menos una afección relacionada con el WTC certificada, o
- miembros elegibles que fumen en la actualidad y sean remitidos con base en los resultados de una prueba de detección de cáncer de pulmón.

Algunos ejemplos de la terapia de cesación del tabaquismo son los medicamentos sin nicotina que reducen las ansias de fumar, y los productos sustitutos de la nicotina, como parches, goma de mascar y pastillas.

Programas de tratamiento para el trastorno por uso de sustancias

En determinadas circunstancias, el Programa puede cubrir el tratamiento para el trastorno por uso de sustancias. Esto puede incluir servicios de hospitalización aguda y tratamiento ambulatorio específico para tratar trastornos de salud mental y por uso de sustancias certificados. El Programa no cubre el tratamiento residencial para los trastornos por uso de sustancias. Hable con su proveedor del Programa de Salud del WTC para obtener más información sobre los tratamientos disponibles para este tipo de trastornos.

Cobertura de vacunas

El Programa cubre ciertas vacunas para todos los miembros inscritos que sean elegibles (excepto para los familiares de los miembros del personal del FDNY). Los miembros podrían ser elegibles para las vacunas recomendadas por el Comité Asesor sobre Prácticas de Vacunación (ACIP) de los CDC cuando cumplan los requisitos relacionados con la edad, el momento de la vacunación y con las precauciones específicas. El Programa también cubre la vacuna inyectable contra la influenza para todos los miembros. Hable con su CCE o con la NPN para saber más sobre la cobertura de vacunas.

Emergencias médicas

En caso de una **emergencia médica**, llame al 911 o vaya a la sala de emergencias más cercana.

Una crisis médica puede ocurrir de modo inesperado y después del horario habitual de atención. Como miembro del Programa usted tiene acceso a servicios de **centros de atención médica de urgencia** o salas de emergencia para sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas, en su área local y cuando viaje fuera de ella. Debe buscar tratamiento inmediato en el caso de cualquier enfermedad o lesión que pueda considerarse de emergencia.

Usted no necesita llamar a su CCE o a la NPN antes de recibir atención médica de emergencia. Sin embargo, en todos los casos de emergencia, debe notificar a su CCE o a la NPN dentro de las 24 horas. Esto le permitirá al programa coordinar la atención médica posterior y asegurarse de que reciba la autorización adecuada.

Cuando busque atención de emergencia, tome en cuenta que el Programa solo cubre los servicios de atención de emergencia relativos a su afección relacionada con el WTC certificada.

Atención médica de urgencia (fuera del horario habitual)

Los servicios de atención médica de urgencia son para el tratamiento necesario médicamente de una afección de urgencia que no se considere una emergencia, pero sí una enfermedad o lesión que deba tratarse dentro de las 12 horas para evitar la aparición probable de una emergencia médica. El Programa cubre el pago de ciertos tipos de visitas de atención médica de urgencia para su afección relacionada con el WTC certificada.

Servicios de atención de emergencia

El Programa define a la emergencia médica como una afección grave con síntomas tan intensos que la salud del miembro podría estar en riesgo sin la atención médica inmediata. El Programa podría cubrir los servicios de atención de emergencia que fueran necesarios para prevenir la muerte o un deterioro grave del miembro que resulte de una afección relacionada con el WTC certificada.

El Programa no cubre las visitas a la sala de emergencias que no se deban a una emergencia. Para la atención médica que no sea de emergencia, los miembros deben continuar sus consultas con su CCE o la NPN.

Beneficios de farmacia

Administrador de beneficios de farmacia

El Programa se ha asociado a Managed Care Advisors (MCA) y a Optum para proporcionar beneficios de medicamentos recetados a los miembros con afecciones relacionadas con el WTC certificadas. Esta red nacional de farmacias incluye 65 000 farmacias minoristas. Si usted tiene una afección certificada, también puede usar la opción de entrega a domicilio para que le envíen los medicamentos directamente a su casa.

Los miembros con afecciones certificadas recibirán una tarjeta de farmacia de Optum. Si usted no ha recibido una o tiene preguntas acerca de sus beneficios de farmacia, llame a Optum al 1-855-640-0005 o comuníquese con su CCE.

Para los miembros que se atienden a través de la NPN, la información relativa a farmacias está impresa en las tarjetas de la NPN enviadas por **LHI**. Sin embargo, solamente los miembros de la NPN que tengan afecciones relacionadas con el WTC certificadas reciben la tarjeta de la NPN. Si tiene preguntas sobre las tarjetas para miembros de la NPN, por favor llame a LHI, al 1-877-498-2911, o comuníquese con ellos a través del portal para miembros de LHI.Care.

Medicamentos recetados

El Programa cubre los medicamentos recetados que se usan para tratar una afección relacionada con el WTC certificada. Su médico o especialista del Programa le recetará medicamentos utilizando la **lista de medicamentos** aprobados por el Programa.

En algunas ocasiones, puede que necesite un medicamento que no esté en la lista de medicamentos aprobados. Su médico del Programa puede presentar una solicitud de aprobación para recetarle un medicamento que no esté en esa lista.

El personal médico del Programa la revisará y decidirá si el medicamento debe ser aprobado. Si se aprueba, estará cubierto por el Programa, sin costo alguno para usted. Los medicamentos que no estén en la lista podrán ser aprobados por un máximo de 1 año.

Si el medicamento no es aprobado, pero usted desea continuar usándolo, tendrá que utilizar una forma de pago distinta, como su seguro médico primario, o pagarlo por su cuenta.

Medicamentos genéricos

El Programa requiere que los medicamentos relacionados con el WTC que se receten sean genéricos si existen en este tipo de formulación. Los medicamentos genéricos contienen los mismos ingredientes activos que los medicamentos de marca, y son iguales en cuanto a la dosificación, seguridad, estabilidad, concentración, pureza, calidad y administración. Sin embargo, el costo de los medicamentos genéricos es significativamente más bajo que el de los de marca.

Hay algunos medicamentos que no tienen una versión genérica aprobada. En estos casos, el Programa analiza los medicamentos disponibles para comparar su eficacia y costo. Luego decide cubrir un medicamento específico basándose en el que provea un tratamiento razonable al mejor precio. A esta práctica se la conoce como **medicamentos preferidos** y es algo común entre los programas de salud gubernamentales y las compañías de seguro privadas.

Para obtener más información sobre los medicamentos genéricos, hable con su proveedor del CCE o de la NPN.

Cómo surtir las recetas

Usted puede surtir los medicamentos de dos maneras:

1. **Envío a domicilio (pedidos por correo).** Usted puede recibir en casa surtidos de medicamentos para un máximo de 90 días, a través del servicio de entrega a domicilio de Optum. Para inscribirse para los servicios de entrega a domicilio a través de Optum, visite <https://wtchomedelivery.optum.com/> o llame al 1-855-640-0005, opción 2.
2. **Farmacia.** Puede obtener un surtido del medicamento para un máximo de 30 días a través de la farmacia de su elección. Para ubicar la farmacia más cercana, visite <https://workcompauto.optum.com/content/owca/owca/en/pharmacy-locator.html>.

A partir de octubre del 2019, el Programa de Salud del WTC solo permite el surtido de medicamentos para un máximo de 30 días a la vez en su farmacia minorista o comunitaria. Para cualquier surtido de medicamentos para más de 30 días y hasta 90 días, debe usar el servicio de entrega a domicilio de Optum. A todos los miembros que tomen medicamentos de forma regular o continua, se les recomienda que cuando sea posible se inscriban en el servicio de entrega a domicilio.

Tenga en cuenta lo siguiente: *El límite de 30 días de surtido en farmacias minoristas o comunitarias se suspendió en abril del 2020 en respuesta a la pandemia del COVID-19. La suspensión es temporal y la nueva cantidad debe ser aprobada por su proveedor del Programa. El límite de 30 días se restablecerá en una fecha futura. Visite www.cdc.gov/wtc/covid19.html para obtener más información.*

Si la farmacia tiene dificultad para surtir un medicamento recetado, pídale al farmacéutico que llame a Optum, al 1-855-640-0005, para resolver este asunto.

En el caso de los sobrevivientes, la **Ley Zadroga** requiere que su seguro médico primario individual (privado o público) pague su parte del costo primero y que el Programa pague el resto. A esto se lo conoce como **coordinación de beneficios** y es un proceso requerido por la Ley Zadroga. Obtenga más información sobre este proceso en la página 5. Para obtener más información sobre cómo garantizar que sus medicamentos sean facturados correctamente a una farmacia, visite www.cdc.gov/wtc/cob.html.

En www.cdc.gov/wtc/pharmacy.html hay más información sobre los beneficios de farmacia del Programa.

Consejería sobre beneficios

Como miembro del Programa, usted es elegible para recibir servicios de **consejería sobre beneficios**, provistos por un administrador de casos, trabajador social, asesor de beneficios u otro miembro designado del personal de su CCE o de la NPN. El asesor de beneficios puede ayudarlo a identificar los beneficios para los cuales podría ser elegible y explicarle cómo puede solicitarlos. Los asesores de beneficios pueden también remitirlo a expertos externos, según sea necesario, para que lo ayuden a acceder a los beneficios que están disponibles fuera del Programa.

Como parte de cada visita, un representante del Programa en el CCE o la NPN lo ayudará a completar un cuestionario breve de evaluación de beneficios. El cuestionario ayuda al representante del Programa a identificar los beneficios específicos para los cuales usted podría ser elegible. Luego, puede trabajar con este representante para saber más acerca de esos beneficios, buscar ayuda para solicitarlos o ser remitido a un experto en beneficios para que lo ayude.

El Programa de Salud del WTC ofrece varios tipos de consejería de beneficios, como los siguientes:

Asesoramiento sobre compensación de trabajadores

Le enseña sobre los beneficios del **compensación de trabajadores** disponibles, cómo acceder a ellos y cómo estos beneficios se relacionan con los del Programa de Salud del WTC. En las páginas 3-5 hay más información sobre cómo el seguro de compensación de trabajadores funciona con el Programa.

Asistencia del Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre

Le informa sobre el **Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre (VCF)**, cómo inscribirse y presentar un reclamo, y la relación entre el VCF y el Programa de Salud del WTC. Su médico del Programa de Salud del WTC podría realizar una evaluación de discapacidad del VCF si fuera necesario y adecuado. En la página 2 hay más información sobre el VCF.

Consejería sobre los beneficios externos relacionados con el trabajo y por discapacidad

Lo ayuda a identificar los beneficios externos (fuera del Programa de Salud del WTC) para los cuales podría ser elegible y le enseña la forma de acceder a ellos (es decir, LODI, $\frac{3}{4}$ de pensión del WTC por discapacidad, SSD, CVB).

Asistencia de servicios sociales

Lo ayuda a acceder a los servicios sociales necesarios, como asistencia para alimentos, servicios públicos, vivienda, transporte o para cubrir otras necesidades básicas.

Asistencia para el tratamiento contra el cáncer

Ayuda a los miembros con cáncer a identificar los beneficios y servicios del Programa relacionados con el cáncer y a tener acceso a ellos, como también a otros recursos necesarios para el tratamiento del cáncer o en respuesta al impacto económico, psicológico, legal u ocupacional del cáncer en el miembro y su familia. Coordina con los trabajadores sociales oncológicos según sea necesario.

Asistencia para afecciones no cubiertas

Ayuda a identificar la atención adecuada para afecciones físicas o de salud mental, o los medicamentos que no estén cubiertos por el Programa.

Para obtener asistencia de consejería sobre beneficios, comuníquese con su CCE o la NPN.

Administración de casos

La meta de la administración de casos es compartir recursos que le permitan volver a su máximo estado de salud y bienestar. Los administradores de casos pueden ayudarlo a comprender las opciones de atención disponibles para usted y al mismo tiempo elaborar un plan de atención que cubra específicamente sus necesidades individuales. Esto puede incluir que lo ayuden a identificar proveedores, ubicar establecimientos de atención médica, abordar problemas de farmacia, asistirlo con consultas de facturación, y obtener autorizaciones para atención especializada.

En cada CCE, su proveedor del Programa puede remitirlo al equipo de administración de casos para que lo ayude en el manejo de su atención médica. El equipo de administración de casos está compuesto por las personas que participan en la atención de un miembro. Podría incluir a médicos, profesionales en enfermería superior (*nurse practitioners*), personal de enfermería, trabajadores sociales, coordinadores de casos y personal de apoyo del CCE.

En la NPN, si necesita tratamiento, lo conectarán con un enfermero administrador de casos o con un coordinador de atención médica. Este equipo coordinará con usted, sus proveedores de atención médica y recursos de servicios sociales. La frecuencia con que interactuará con su enfermero administrador de casos y el coordinador de atención médica dependerá de sus necesidades de tratamiento. Es muy importante que trabaje de cerca con los miembros del equipo que administra su caso pues ellos serán quienes coordinen su atención médica y deberían ser los primeros que contacte en el caso de que surja algún problema. Si tiene alguna pregunta, llame a la línea de ayuda de la administración de casos de la NPN, 1-877-498-2911.

“El Programa realmente nos da esperanza”.

-Morris, miembro del personal de respuesta

Apoyo del Programa

Representantes designados

Un **representante designado** es alguien que usted nombra y autoriza para actuar en su nombre y representar sus intereses administrativos en el **Programa de Salud del World Trade Center (WTC)**. Sin embargo, esta persona no puede tomar decisiones relacionadas con la atención médica (p. ej., tratamiento) por usted.

Cuando usted designa un representante, también debe autorizar al Programa de Salud del WTC para que le divulgue su información de salud personal en virtud de la **Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA)**. El representante designado estará autorizado entonces para realizar lo siguiente:

- actuar como su representante en todos los asuntos correspondientes a su membresía en el Programa de Salud del WTC, como inscripción, **certificación**, o cualquier otro asunto administrativo; y
- recibir o proporcionar información correspondiente a su membresía y participación en el Programa de Salud del WTC, como copias de evidencia médica y objetiva contenida en sus expedientes médicos para el Programa.

Tenga en cuenta lo siguiente: Toda obligación que tenga el Programa de Salud del WTC de informarle algo por escrito quedará cumplida si la notificación es enviada al representante designado.

Solo puede tener un representante designado a la vez. Esta persona puede ser un abogado, un miembro de la familia, un defensor o un amigo, a menos que el servicio de esta persona como representante infrinja alguna disposición legal aplicable. No se permite que sea una organización o grupo de personas, como una firma legal o varios miembros de su familia.

Si el **miembro** es menor de edad, uno de los padres o el tutor legal puede actuar en su nombre. Si el miembro es un adulto sin el uso pleno de sus facultades mentales, la persona que esté autorizada (en virtud de la ley estatal u otra que corresponda) a actuar en su nombre también puede actuar como su representante designado en el Programa.

Cómo designar a un representante

Para designar a un representante, usted debe notificar al Programa por escrito usando los formularios de representante designado que se encuentran en www.cdc.gov/wtc/designated_representative.html.

Si tiene preguntas adicionales, llame al centro de llamadas del Programa, 1-888-982-4748.

Tenga en cuenta lo siguiente: Su **Centro Clínico de Excelencia (CCE)** o la **Red Nacional de Proveedores (NPN)** podrían tener requisitos y formularios adicionales para divulgar expedientes médicos a su representante designado.

Apelaciones

Usted o su representante designado pueden **apelar** los 3 tipos de decisiones tomadas por el Programa que aparecen a continuación.

1. Denegación de la inscripción: incluye la denegación de la inscripción en el Programa o la anulación de su inscripción.
2. Denegación de la **certificación**: incluye la denegación de la certificación como **afección relacionada con el WTC**; la denegación de la certificación de una afección como **afección asociada médicamente**, o la anulación de la certificación de una afección relacionada con el WTC.
3. Negación de tratamiento: incluye la negación a autorizar el tratamiento de una afección certificada basada en la conclusión de que el tratamiento no es médicamente necesario.

Cómo solicitar una apelación

Si desea apelar una de las decisiones mencionadas con anterioridad, debe enviar una carta por correo postal o fax, solicitando la apelación al coordinador de apelaciones del Programa, con fecha de franqueo dentro de los **120 días calendario** a partir de la fecha de la carta de denegación/anulación de la inscripción/anulación de la certificación enviada por el **administrador**.

Su carta de apelación debe:

- presentarse por escrito y estar firmada;
- identificar el nombre, la dirección y la información de contacto del miembro del Programa y del representante designado (si corresponde);
- describir la decisión que se está apelando y establecer las razones por las cuales cree que es incorrecta y debería revertirse; y
- proporcionar un fundamento para la apelación que sea lo suficientemente detallado y esté respaldado por información que permita la revisión de la apelación. El pedido de apelación puede incluir información relevante nueva que el Programa de Salud del WTC no haya considerado previamente.

La descripción puede incluir:

- información científica o médica que corrija los errores objetivos que puedan haber sido presentados al Programa por el CCE o la NPN;
- información que muestre que el Programa no siguió o no aplicó correctamente las políticas o procedimientos pertinentes del Programa;
- cualquier información que muestre que la decisión del Programa no fue razonable dados los hechos del caso; o
- un pedido para designar a un representante.

Su carta de apelación debe ser enviada por correo postal o fax a la siguiente persona:

Coordinador de apelaciones
WTC Health Program
P.O. Box 7000
Rensselaer, NY 12144
Fax: 1-877-646-5308

En el caso de las apelaciones por denegación de certificación, anulación de certificación o denegación de autorización para el tratamiento, su pedido de apelación también debe incluir un pedido para que usted o su representante designado puedan presentar una declaración oral de 15 minutos por teléfono.

Alcance de las apelaciones

No todos los pedidos de apelación pueden considerarse. Se considerará que una apelación es inválida si cuestiona lo siguiente:

- los criterios para la inscripción establecidos por la **Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga (Ley Zadroga)** o las normas del Programa de Salud del WTC;
- los requisitos para la certificación establecidos por la Ley Zadroga;
- una política del Programa de Salud del WTC que haya sido establecida por el administrador y se aplique a todas las solicitudes de inscripción al Programa o a sus miembros; o
- la exclusión o ausencia de una afección en la **Lista de las afecciones relacionadas con el WTC (Lista)**.

Los criterios y requisitos en la Ley Zadroga están establecidos por ley y solo los puede cambiar el Congreso de los Estados Unidos a través de una enmienda a la Ley. Los criterios dentro de las normas del Programa de Salud del WTC son establecidos a través de un proceso normativo y solo se pueden cambiar si el Programa las revisa. La única forma en que se pueden agregar afecciones a la Lista es a través de un proceso de **petición** (vea la página 31).

Sin embargo, su pedido de apelación puede cuestionar los criterios de inscripción, certificación o autorización de tratamiento aplicados por el Programa para decidir su inscripción, certificación o tratamiento individuales. Por ejemplo, un pedido de apelación puede argumentar que el Programa determinó incorrectamente la cantidad de horas que la persona trabajó o hizo tareas como voluntario durante un periodo cubierto.

Hay más información sobre lo que se puede o no apelar en www.cdc.gov/wtc/appeals.html.

Proceso de apelación

Cuando el programa reciba su pedido de apelación, el administrador designará a un funcionario federal independiente del Programa para que lo revise.

El funcionario federal revisará todos los registros disponibles, incluso cualquier declaración oral hecha por usted o su representante designado (**por favor tenga en cuenta que** no se podrán hacer declaraciones orales para las apelaciones por denegación de inscripción o anulación de la inscripción), que sean relevantes para la decisión del Programa a fin de evaluar si se concede su apelación. Esta revisión incluiría cualquier información nueva relevante presentada por usted.

El funcionario federal también puede consultar a uno o más expertos cualificados para que analicen la decisión del Programa y cualquier otra información que usted provea.

El funcionario federal, con base en la revisión, le presentará una recomendación al administrador con respecto a si debería o no conceder lo que usted apeló.

En www.cdc.gov/wtc/appeals.html hay más información sobre el proceso de apelación.

Decisión final sobre la apelación y notificación del resultado

El administrador revisa la recomendación del funcionario federal y toda la información relevante, y toma la decisión final sobre su apelación. Se le enviará una notificación por escrito de lo siguiente:

1. la recomendación y los hallazgos del funcionario federal;
2. la decisión final del administrador sobre su apelación;
3. una explicación de la decisión final del administrador, y
4. cualquier medida tomada por el Programa en respuesta a la decisión final del administrador.

Una vez que el administrador haya decidido sobre su apelación, la decisión es final. La decisión del administrador no puede apelarse más.

Sus derechos y responsabilidades

Sus derechos como miembro del Programa de Salud del WTC

- **Garantías de privacidad y confidencialidad:** Su información personal y médica se manejará de un modo tal que preserve y proteja su confidencialidad. Esto incluye mantener sus expedientes médicos en un entorno seguro y capacitar al personal del Programa con relación a la confidencialidad. El Programa no divulgará información médica sin autorización, excepto en los casos en que la ley lo requiera o permita con el fin de administrar beneficios o cumplir con requisitos gubernamentales, o si usted da su consentimiento para participar en estudios de investigación o programas educativos.
- **Tener acceso a tratamiento:** Usted tiene el derecho de recibir el **tratamiento necesario medicamente** para las afecciones relacionadas con el WTC certificadas si esas afecciones están certificadas por el Programa. Asimismo, usted tiene el derecho de ser informado acerca de los riesgos y beneficios del tratamiento y de rehusar la atención médica.
- **Apelar decisiones:** Usted tiene el derecho de apelar determinadas decisiones que tome el Programa, como la denegación de la inscripción, anulación de inscripción o la denegación de una certificación. Obtenga más información sobre lo que puede o no apelar en la página 46.
- **Expresar quejas relativas al Programa:** Usted tiene el derecho de expresar sus inquietudes y de recibir una revisión oportuna y justa de cualquier queja que pueda tener acerca del Programa. Para obtener más información sobre los procedimientos relativos a quejas, vea la sección correspondiente en la página 54.
- **Recibir atención considerada y respetuosa:** En el Programa, nos esforzamos para tratar a todos los miembros por igual, con respeto y dignidad, independientemente de su raza, religión, sexo, orientación sexual, origen nacional, edad, discapacidad o ingresos. Si tiene alguna inquietud acerca de la forma en que lo están tratando, por favor comuníquese con el centro de llamadas del Programa, llamando al 1-888-982-4748.

Sus responsabilidades como miembro del Programa de Salud del WTC

- **Conocer el alcance y las limitaciones de los servicios del Programa:** Este manual le brinda información para ayudarlo a comprender mejor los beneficios y los servicios del Programa. Si tiene preguntas, visite el sitio web del Programa en www.cdc.gov/wtc o comuníquese con su centro de llamadas, 1-888-982-4748.
- **Asistir a sus citas:** Usted tiene la responsabilidad de asistir a sus citas. Si no puede hacerlo, notifique al administrador de su caso en el CCE o la NPN dentro de las 24 horas anteriores a su cita para que ese turno pueda ofrecerse a otro miembro.
- **Proporcionar información exacta y completa:** Usted tiene la responsabilidad de proporcionar al Programa información exacta y completa sobre su afecciones presentes y pasadas. También es responsable de presentar los formularios de divulgación de información médica firmados que correspondan para que el Programa pueda obtener expedientes médicos según sea necesario. Los sobrevivientes deben presentar la información de su seguro primario cuando reciban atención en un CCE o de un proveedor externo para afecciones relacionadas con el WTC certificadas.
- **Participar activamente en su atención:** Usted tiene la responsabilidad de participar en su atención, haciendo preguntas para comprender sus **afecciones relacionadas con el WTC** certificadas, siguiendo el plan de tratamiento recomendado, manejando sus medicamentos y tomando decisiones de estilo de vida sanas para tratar de mantener su salud y prevenir enfermedades.
- **Cumplir con sus obligaciones financieras:** El tratamiento de sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas será provisto sin costo alguno para usted siempre y cuando el proveedor esté **afiliado** al Programa y los servicios estén adecuadamente autorizados. Dependiendo del tipo de servicios de tratamiento que necesite, estos deberán ser autorizados por su médico del Programa de Salud del WTC o por el administrador de su caso en la NPN, el director médico de su CCE o de la NPN, o el equipo de beneficios médicos del Programa.
- **Mostrar consideración y respeto:** Usted tiene la responsabilidad de mostrar consideración y respeto hacia los proveedores y el personal del Programa en todo momento. El comportamiento disruptivo, abusivo o amenazante puede afectar la capacidad del Programa para proporcionarle beneficios de manera oportuna.

Comportamiento disruptivo y abusivo

El Programa de Salud del WTC cree que todas las personas tienen derecho a un entorno de trabajo seguro. **No** se tolerará el comportamiento disruptivo o abusivo de un solicitante o miembro del Programa de Salud del WTC dirigido hacia un establecimiento o personal afiliado al Programa (p. ej., un Centro Clínico de Excelencia [CCE], la Red Nacional de Proveedores [NPN], proveedores o personal).

Estos tipos de comportamiento incluyen:

- Actos de violencia o amenazas contra miembros del personal u otros pacientes, incluidos el abuso verbal o físico.
- Uso de lenguaje grosero o vulgar, como insultar o gritar.
- Arrojar o golpear objetos.
- Acosar o asediar.

- Ocultar o usar un arma.
- Adoptar una conducta delictiva.

Según sean las circunstancias particulares, a los miembros que adopten tales comportamientos...

- el CCE o la NPN podrían suspenderles su atención;
- se les podría exigir que firmen un acuerdo de comportamiento que detalle lo que se espera de ellos para recibir atención de su proveedor;
- se les podría pedir que se transfieran a otro proveedor del CCE o de la NPN; o
- les podrían aplicar otras medidas apropiadas, como involucrar a las fuerzas del orden público si fuera necesario.

El Programa se esfuerza por brindar atención compasiva de alta calidad para las necesidades de salud de sus miembros, relacionadas con el WTC. El comportamiento disruptivo o abusivo, sin embargo, puede afectar la capacidad del Programa para proporcionarle beneficios de manera oportuna.

Notificación relativa a las prácticas de privacidad de HIPAA en el Programa de Salud del WTC

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ELLA.

POR FAVOR, LÉALO CON ATENCIÓN.

La Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA) exige que el Programa de Salud del World Trade Center (WTC) mantenga la privacidad y seguridad de su información de salud personal y le informe a usted sobre las obligaciones legales y las prácticas de privacidad del Programa con respecto a cómo guarda, usa y divulga su información de salud personal.

¿Cómo usamos y divulgamos su información de salud personal?

El Programa de Salud del WTC debe usar y divulgar su información de salud personal para proporcionar datos:

- A usted, a alguien que usted nombre para recibir su información de salud personal, o a alguien que tenga el derecho legal de actuar por usted (el Programa de Salud del WTC se asegurará de que la persona tenga la autoridad adecuada antes de tomar medidas o actuar).
- Al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS), de ser necesario, para garantizar que se proteja su privacidad y se cumplan las exigencias de la HIPAA.
- Cuando lo requiera la ley.

¿De qué otra manera usamos y divulgamos su información de salud personal?

El Programa de Salud del WTC puede usar y divulgar su información de salud personal para proporcionarle tratamiento, para pagar por su atención médica, y para las operaciones del Programa. Por ejemplo, el Programa de Salud del WTC puede usar o divulgar su información de salud personal de las siguientes maneras:

- El Programa de Salud del WTC recolectará y usará su información de salud personal para decidir si usted cumple con los requisitos para que el Programa cubra el tratamiento de sus afecciones. El Programa de Salud del WTC “certificará” las afecciones que cumplan con estos requisitos.
- El Programa de Salud del WTC recolectará y usará su información de salud personal para determinar el diagnóstico y cualquier tratamiento necesario médicamente de las afecciones “certificadas”.
- El Programa de Salud del WTC divulgará su información de salud personal a la Oficina de Administración de Finanzas de los **Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS)** para pagar a los proveedores por los servicios de atención médica elegibles que usted haya recibido.
- El Programa de Salud del WTC revisará y usará su información de salud personal para asegurarse de que usted esté recibiendo atención médica de calidad.

Puede que el Programa de Salud del WTC use o divulgue su información de salud personal con los siguientes propósitos en circunstancias limitadas:

- A otras agencias federales y estatales, cuando lo permita la ley federal, que necesiten datos de salud del Programa de Salud del WTC para las operaciones de sus programas.
- Para actividades de salud pública que lleven a cabo autoridades de salud pública (tales como notificar brotes de enfermedades).
- Para actividades de control de la atención médica (tales como investigaciones de fraude y abuso).
- Para procedimientos judiciales y administrativos (por ejemplo, para responder a una orden judicial).
- Para el cumplimiento de la ley.
- Para evitar una amenaza grave e inminente para la salud o seguridad.
- Con fines de reportar a una autoridad gubernamental información acerca de víctimas de abuso, negligencia o violencia doméstica.
- Para notificar información acerca de personas fallecidas a un funcionario forense, médico forense o director de funerales.
- A organizaciones de adquisición de órganos, con fines de donación de órganos o tejidos y la realización de trasplantes.
- Con fines de investigación, en ciertas condiciones.
- Con fines relacionados con **compensación de trabajadores**.
- Para contactarlo a usted acerca de nueva cobertura o cambios en la cobertura, conforme al Programa de Salud del WTC.

¿Cuáles son sus derechos con respecto a su información de salud personal?

Usted tiene ciertos derechos con respecto a su información de salud personal. Por ley, usted tiene derecho a lo siguiente:

- **Recibir una copia impresa de este aviso sobre la privacidad.** Usted puede pedir una copia impresa de este aviso aunque ya haya recibido una copia electrónica (por ejemplo, por correo electrónico). Nosotros le proporcionaremos una copia impresa con prontitud cuando la solicite.

- **Recibir una lista que muestre a quiénes hemos divulgado su información de salud personal.** Usted puede pedir una lista (contabilización) de las veces en las que hemos divulgado su información de salud personal en los seis años anteriores a la fecha de su solicitud. La lista muestra a quiénes, cuándo y por qué hemos divulgado la información. La lista no incluye información acerca de tratamientos, pagos ni operaciones de la atención médica; tampoco incluye ciertas otras divulgaciones (como las que usted nos haya pedido que hiciéramos). Nosotros proporcionaremos una contabilización gratuita por año, pero cobraremos una suma razonable basada en el costo si usted solicita otra dentro de los 12 meses siguientes.
- **Recibir una copia de su información de salud personal.** Usted puede pedir ver u obtener una copia de sus expedientes de salud y reclamos, así como de otra información relacionada con la salud que tengamos sobre usted. Puede comunicarse con nosotros usando la información de contacto que se incluye en la última página de este aviso. Le proporcionaremos una copia o un resumen de sus expedientes de salud y reclamos, por lo general dentro de los 30 días de su solicitud. Puede ser que cobremos una suma razonable basada en el costo por enviarle sus expedientes de salud y reclamos.
- **Pedirnos que cambiemos (“enmendemos”) su información de salud personal.** Usted puede pedir que se hagan cambios en sus expedientes si cree que su información de salud personal contiene errores o que falta información. Por favor tenga en cuenta que podemos negarnos a hacer cambios en su información de salud personal si creemos que la información en sus expedientes es precisa y está completa. Si se le niega su pedido, le daremos una explicación por escrito dentro de los 60 días a partir de la fecha en la que hayamos recibido su pedido. Usted puede pedir que se agregue una declaración en sus expedientes personales de salud que refleje su desacuerdo.
- **Pedir que las comunicaciones sean confidenciales.** Usted puede pedir que comuniquemos su información de salud personal de manera privada (“confidencial”). Puede solicitar que nos comuniquemos con usted en una manera específica (por ejemplo, el teléfono de su casa u oficina) o que le enviemos la correspondencia a una dirección diferente.
- **Pedirnos que limitemos la forma en la que usamos y divulgamos su información de salud personal.** Usted puede pedirnos que no usemos ni divulguemos cierta información de salud. Nosotros no estamos obligados a acceder a los límites que usted solicite, excepto en ciertas circunstancias.
- **Elegir a alguien para que actúe por usted.** Si usted le ha dado a alguien un poder legal para asuntos médicos o si alguien es su tutor legal, esa persona puede ejercer derechos por usted y tomar decisiones relativas a su información de salud personal. Nos aseguraremos de que esa persona tenga esta autoridad y pueda actuar por usted antes de que tomemos alguna medida.
- **Ser informado si ocurre una intromisión que pueda haber comprometido la seguridad de la información.** Usted puede esperar ser informado y recibir una notificación si ocurre una intromisión que pueda haber comprometido la privacidad o seguridad de su información.

¿Cuándo debemos tener su permiso por escrito?

Por ley, el Programa de Salud del WTC debe tener su permiso por escrito (una autorización) para usar o divulgar su información de salud personal para todo fin que no se mencione en este aviso, incluidos ciertos usos o divulgaciones de notas de sicoterapia. Además, el Programa de Salud del WTC no venderá ni ofrecerá en el mercado su información de salud personal sin su permiso por escrito.

Usted puede retirar (revocar) su permiso escrito en cualquier momento, excepto en los casos en que el Programa de Salud del WTC ya haya actuado de acuerdo con su permiso. Si usted retira su permiso escrito, por favor presente esa revocatoria por escrito al Programa de Salud del WTC.

El Programa de Salud del WTC tiene prohibido utilizar o divulgar su información de salud genética personal (p. ej., sus pruebas genéticas, las pruebas genéticas de los miembros de su familia y los antecedentes médicos familiares) con el fin de determinar su elegibilidad e inscripción en este Programa (p. ej., para una evaluación de riesgos).

¿Cuáles son las responsabilidades del Programa de Salud del WTC?

El Programa de Salud del WTC está obligado, por ley, a cumplir con los términos de este aviso de privacidad. El Programa de Salud del WTC tiene el derecho de cambiar este aviso de privacidad y los cambios se aplicarán a toda la información que tengamos acerca de usted. Si hacemos algún cambio significativo a este aviso, se publicará una copia electrónica del aviso actualizado en el sitio web del Programa de Salud del WTC, y usted recibirá el aviso nuevo por correo postal o correo electrónico dentro de los 60 días. También puede pedir en cualquier momento que se le envíe una copia del aviso.

¿Cómo puede contactar al Programa de Salud del WTC?

Usted puede llamar al 1-888-982-4748 para obtener información adicional sobre los asuntos comprendidos en este aviso. Pida hablar con un representante acerca del aviso de privacidad relativo a la HIPAA del Programa de Salud del WTC. Para ver una copia electrónica del aviso de privacidad relativo a la HIPAA del Programa de Salud del WTC, consulte su sitio web: www.cdc.gov/wtc/privacy.html

¿Cómo puede usted presentar una queja?

Si cree que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja ante el Programa de Salud del WTC llamando al 1-888-982-4748 o enviando una carta a la siguiente dirección: P.O. Box 7000 Rensselaer, NY 12144 **ATTN:** WTC Health Program, HIPAA Complaint. Presentar una queja no afectará su cobertura en el Programa.

También puede presentar una queja a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos si envía una carta a: 200 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20201, si llama al 1-877-696-6775, o si accede a www.hhs.gov/ocr/privacy/hipaa/complaints/. Los usuarios de líneas TTY deben llamar al 1-800-537-7697.

Este aviso sobre las prácticas de privacidad del Programa de Salud del WTC entró en vigencia el 23 de septiembre del 2020.

Procedimientos de queja

Todos los proveedores de atención médica y el personal del Programa comparten la responsabilidad de asegurar la satisfacción de los miembros. Si tiene algún problema o alguna inquietud sobre los servicios que recibe, pida ayuda. Cada CCE y la NPN tienen un administrador que puede ayudarlo con sus inquietudes y quejas.

Si tiene un problema con cualquier aspecto del servicio que ha recibido en su CCE, llame a la oficina administrativa de ese centro o visítela.

Si tiene un problema relacionado con los servicios que recibió de la NPN, puede llamar al 1-877-498-2911 o visitar <https://lhi.care/wtcfedback>. La NPN cuenta con un administrador o un director que tiene la responsabilidad de abordar las inquietudes que involucren a la **red** de establecimientos o proveedores.

Si no está satisfecho con la forma en que se ha manejado su queja, puede comunicarse con el centro de llamadas del Programa, 1-888-982-4748. Un empleado de servicios para miembros lo ayudará a abordar su inquietud de la mejor manera posible.

Asegúrese de proveer información completa con relación a la naturaleza de su queja, incluidos nombres, fechas y cualquier otro dato específico. El empleado de servicios para miembros le enviará su queja al personal correspondiente del Programa. Haremos todo lo posible para darle una respuesta a su pedido de la manera más rápida y eficaz posible.

Fraude y abuso

El **fraude** es un engaño o una declaración falsa intencional que realiza un individuo o una entidad, con conocimiento de que al hacerlo se podría obtener un beneficio no autorizado para el individuo, la entidad o alguna otra tercera parte.

El Programa estará muy atento a cualquier actividad fraudulenta, incluida la presentación de información fraudulenta para respaldar un reclamo de elegibilidad o servicios necesarios y cubiertos, el uso indebido y fraudulento del Programa por parte de proveedores de atención médica que participen en el Programa, y la presentación de reclamos por servicios no provistos o que no eran necesarios según se declaró.

El Programa reportará las conductas fraudulentas a las agencias federales encargadas del orden público y los infractores podrían ser objeto de sanciones penales, civiles o administrativas.

La información concerniente a un presunto fraude relacionado con el Programa cometido por contratistas, concesionarios, proveedores de atención médica o beneficiarios individuales debe reportarse a la Oficina del Inspector General del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos por teléfono al 1-800-HHS-TIPS (1-800-447-8477), en línea, <https://oig.hhs.gov/fraud/report-fraud/> o por escrito a la siguiente dirección:

U.S. Department of Health and Human Services
Office of Inspector General
ATTN: OIG HOTLINE OPERATIONS
P.O. Box 23489
Washington, DC 20026

ESTA PÁGINA SE DEJÓ EN BLANCO DE MANERA INTENCIONAL

“Ha sido una muy buena experiencia para mí. Es mucho más fácil ver a médicos que pueden comprender cómo se agravaron las cosas. Saben qué tipos de tratamiento están funcionando para otras personas que han tenido el mismo tipo de exposición”.

-Lila, sobreviviente

Glosario

Tenga en cuenta: Muchos de los términos que se usan en este manual están definidos formalmente en la Ley Zadroga y las normas del Programa. Las definiciones que aparecen a continuación solo se suministran a los efectos de este Manual para miembros con el fin de ofrecer información general sobre el Programa que los miembros puedan entender con facilidad. Estas definiciones no son legalmente vinculantes.

Administrador (el administrador del Programa de Salud del WTC): el director del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH), que forma parte de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) en el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) o la persona que él designe. El administrador es la persona responsable de supervisar y administrar el Programa.

Afección asociada médicamente: una afección que es el resultado del tratamiento de una afección relacionada con el WTC certificada, o de la progresión de una afección relacionada con el WTC certificada. La afección asociada médicamente debe estar certificada por el Programa como afección relacionada con el WTC para que sea elegible para su cobertura.

Afección relacionada con el WTC: una enfermedad o afección para la cual la exposición a toxinas suspendidas en el aire, cualquier otro peligro o cualquier otra condición adversa (resultante de los ataques del 11 de septiembre del 2001) —con base en un examen realizado por un profesional médico con experiencia en el tratamiento o diagnóstico de las afecciones incluidas en la Lista de las afecciones relacionadas con el WTC— sea con mucha probabilidad un factor agravante, contribuyente o causante de la enfermedad o afección (física o mental). Solo aquellas afecciones incluidas en la Lista de las afecciones relacionadas con el WTC codificada bajo el Título 42 del Código de Regulación Federal, sección 88.15, pueden considerarse afecciones relacionadas con el WTC, y para que sean elegibles para su cobertura deben estar certificadas por el Programa.

Apelación: cuestionar formalmente la decisión tomada por el Programa de no aprobar o anular la inscripción de un miembro, de no aprobar o anular la certificación de una afección, o de no cubrir un tratamiento.

Área de desastre de la ciudad de Nueva York (NYC): la zona dentro de la ciudad de Nueva York que abarca el área de Manhattan al sur de Houston Street, y toda cuadra entera o parcial en Brooklyn dentro del radio de 1.5 millas del antiguo complejo del WTC.

Área metropolitana de Nueva York (NY): un área especificada por el administrador que incluye parte de Nueva York, Nueva Jersey, Connecticut y Pensilvania; los miembros del Programa que residen dentro de esta zona pueden acceder a los CCE para recibir atención médica relacionada con el WTC.

Atención hospitalaria: atención médica que recibe cuando está internado en un centro de atención médica, como un hospital o un centro de enfermería especializada.

Atención médica de urgencia: servicios médicamente necesarios para una enfermedad o lesión que no provocaría una mayor discapacidad o la muerte si no fuera tratada de inmediato, pero que requiere atención profesional dentro de las 24 horas.

Autorización de nivel 1: cuando el médico del Programa de Salud del WTC puede decidir que su tratamiento o servicios médicos necesarios pueden ser cubiertos por el Programa, sin tener que obtener la autorización de nadie más en el Programa.

Autorización previa de nivel 2: cuando el médico del Programa de Salud del WTC debe solicitar la autorización del director médico de su CCE o de la NPN para que su tratamiento o servicios médicos necesarios sean cubiertos por el Programa.

Autorización previa de nivel 3: cuando su proveedor del Programa de Salud del WTC debe solicitar la autorización de la administración del Programa para que su tratamiento o servicios médicos necesarios sean cubiertos por el Programa.

Centro de enfermería especializada: un centro de enfermería que cuenta con el personal y equipo necesarios para proporcionar cuidados especializados de enfermería.

Centro Clínico de Excelencia (CCE): un centro médico bajo contrato con el Programa de Salud del WTC para proveerles a sus miembros servicios de salud relacionados con el WTC.

Centros médicos aprobados por el Gobierno federal: organizaciones comunitarias que proveen servicios médicos, dentales y de salud mental/abuso de sustancias a personas de todas las edades, independientemente de su capacidad para pagar o si tienen seguro médico.

Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS): la agencia federal que administra los programas Medicare y Medicaid; los CMS asisten al Programa de Salud del WTC con las funciones de pago.

Certificación: la decisión —tomada por el Programa de Salud del WTC— de que su afección está incluida en la Lista de las afecciones relacionadas con el WTC; de que su afección y las exposiciones del 9/11 cumplen las políticas del Programa, y de que sus exposiciones del 9/11 muy probablemente hayan sido un factor significativo que agravó su afección, contribuyó a ella o la causó.

Certificada: una afección relacionada con el WTC certificada (o una afección asociada médicamente) es aquella que ha sido aprobada para la cobertura del Programa con base en la aprobación de la solicitud de certificación presentada para esta afección.

Compensación de trabajadores: un plan de seguro que los empleadores están obligados a tener para cubrir a los trabajadores que se enfermen o se lesionen en el trabajo. Puede proporcionar beneficios médicos y de compensación a los trabajadores lesionados o enfermos.

Consejería sobre beneficios: un servicio disponible para los miembros, donde un empleado del Programa de Salud del WTC le informa sobre varios beneficios fuera del Programa para los cuales podría ser elegible y lo ayuda a solicitarlos.

Coordinación de beneficios: un proceso que ayuda a determinar quién paga las facturas médicas primero cuando hay más de un posible responsable de pago.

Cuidados paliativos: servicios especiales provistos a una persona que tiene una enfermedad terminal. Los cuidados paliativos cubren las necesidades médicas, físicas, sociales, emocionales y espirituales de las personas con enfermedades terminales. También proporcionan atención y servicios de relevo a los cuidadores y familiares.

ECG: abreviatura de electrocardiograma. El electrocardiograma es una prueba médica utilizada para observar y registrar la actividad eléctrica del corazón.

Emergencia médica: una afección física o de salud mental grave para la cual se necesita el tratamiento inmediato (cuando la afección representa una amenaza para la vida, una extremidad o la vista; o cuando la persona presenta un riesgo inmediato para sí misma o los demás).

Equipo médico duradero (EMD): equipo médico que se usa en el hogar del miembro, como máquinas de presión positiva continua (CPAP) y sillas de ruedas.

Evaluación inicial de salud: también llamada examen de monitoreo de referencia para el personal de respuesta; evaluación de uno o más síntomas que podrían estar asociados a una afección relacionada con el WTC para analizar si un nuevo miembro tiene una afección relacionada con el WTC y es elegible para tratamiento bajo el Programa. Este examen incluye los antecedentes médicos y de exposiciones, una revisión física y pruebas médicas adicionales si es necesario.

Examen anual de monitoreo: se lo conoce también como examen de monitoreo médico; examen anual de salud detallado de un miembro del personal de respuesta del WTC o de un sobreviviente de elegibilidad certificada que busca afecciones físicas o de salud mental relacionadas con el WTC. Los hallazgos ayudan a determinar si un miembro tiene una afección que pueda ser certificada (aprobada) para el tratamiento en el Programa de Salud del WTC.

Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre (VCF): un programa administrado por el Departamento de Justicia de los EE. UU. que proporciona compensación por pérdidas económicas y no económicas a personas que se lesionaron o enfermaron físicamente, o a familiares de personas que murieron, a causa de los ataques terroristas en los que se estrellaron aeronaves el 11 de septiembre del 2001. Obtenga más información en <https://www.vcf.gov/spanish> o llame al 1-855-885-1555.

Fraude: engaño o declaración falsa intencional que realiza un individuo o una entidad, sabiendo que ese engaño o declaración daría como resultado un beneficio no autorizado al individuo, entidad u otra tercera parte.

Grupo de Trabajo sobre Servicios Preventivos de los EE. UU. (USPSTF): un panel independiente y voluntario de expertos nacionales en prevención de enfermedades y en medicina basada en la evidencia. El USPSTF trabaja para mejorar la salud de todas las personas en los Estados Unidos al hacer recomendaciones basadas en la evidencia sobre los servicios clínicos preventivos. Obtenga más información en www.uspreventiveservicestaskforce.org.

Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH): la agencia federal que administra el Programa de Salud del WTC. NIOSH forma parte de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), en el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

Intervalo máximo de tiempo: en el caso de algunas afecciones aerodigestivas, es la cantidad máxima de tiempo que puede haber pasado entre la última fecha de las exposiciones relativas al 9/11 y la aparición de los síntomas de su afección relacionada con el WTC.

Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA): una ley federal que estableció estándares nacionales de privacidad para proteger la información de salud personal (llamada "información de salud protegida" o "PHI", por sus siglas en inglés, en virtud de la HIPAA) dada a entidades de atención médica, como planes de salud, hospitales, centros médicos y doctores, y usadas por esas entidades. La ley describe cómo su PHI puede ser divulgada a otras entidades y cuándo es necesario obtener su consentimiento. Aprenda más sobre sus derechos en virtud de la HIPAA en www.hhs.gov/hipaa/for-individuals/guidance-materials-for-consumers/index.html.

Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga del 2010 (Ley Zadroga): ley pública 111-347 aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en el 2010 que creó el Programa de Salud del WTC. La Ley Zadroga proporcionó financiamiento para el monitoreo, tratamientos médicos y de salud mental, e investigación para el personal de respuesta y los sobrevivientes del WTC. Esta ley también reabrió el Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre (VCF).

Lista de las afecciones relacionadas con el WTC: afecciones de salud física y mental que son elegibles para la cobertura del Programa de Salud del WTC y que están identificadas en la Ley Zadroga y las normas del Programa en el Título 42 del Código de Regulación Federal, sección 88.15.

Lista de medicamentos: una lista de los medicamentos recetados que están cubiertos por el Programa. Los CCE y la NPN reciben periódicamente listas actualizadas.

Logistics Health Incorporated (LHI): la organización que administra la Red Nacional de Proveedores y coordina la atención médica del Programa para los miembros que viven fuera del área metropolitana de Nueva York.

Mamografía: una radiografía de las mamas.

Medicaid: un programa de seguro médico público federal/estatal conjunto que cubre los costos médicos de algunas personas con bajos ingresos o discapacidades.

Medicamento preferido: un medicamento de marca, disponible, elegido por expertos en atención médica por ser el más eficaz para el tratamiento de una afección al menor costo. Los medicamentos preferidos se usan cuando su versión genérica no está disponible.

Medicare: un programa federal de seguro médico para personas de 65 años o más, determinadas personas más jóvenes con discapacidades y personas con enfermedad renal terminal.

Miembro: un miembro del personal de respuesta o un sobreviviente del WTC al que se determinó elegible para participar en el Programa y ha sido inscrito.

Paquete de Certificación del WTC-3: formularios que llena su médico del Programa para solicitar la certificación de sus afecciones relacionadas con el WTC. Incluye información sobre usted, sus afecciones, y su trabajo y exposiciones relativas al 9/11.

Personal de respuesta del WTC: trabajadores o voluntarios que participaron en actividades de rescate, recuperación, limpieza de escombros y servicios de apoyo relacionados, el día de los ataques del 11 de septiembre del 2001 o después, por determinadas cantidades de tiempo, durante el periodo

entre el 11 de septiembre del 2001 y el 31 de julio del 2002. Hay tres grupos de personal de respuesta en el Programa de Salud del WTC: personal de respuesta del FDNY (y familiares sobrevivientes); personal general de respuesta del WTC (incluido el NYPD); y personal de respuesta del Pentágono y de Shanksville, PA. Obtenga más información en www.cdc.gov/wtc/eligiblegroups_es.html.

Petición: una solicitud formal por escrito presentada al administrador para que se agregue una afección a la Lista de las afecciones relacionadas con el WTC.

Programa de Salud del World Trade Center (WTC): el programa establecido por el Título XXXIII de la Ley del Servicio de Salud Pública en su forma enmendada, en el Título 42 del Código de los Estados Unidos, secciones 300mm a 300mm- 61 (que codifica el Título I de la Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga de 2010 [ley pública 111-347, en su forma enmendada por la ley pública 114-113]) para proporcionar beneficios de monitoreo médico y tratamiento a los miembros del personal de respuesta y a los sobrevivientes elegibles de los ataques terroristas del 11 de septiembre del 2001.

Proveedor afiliado: los proveedores externos deben estar asociados a un CCE o a la NPN para brindar atención cubierta por el Programa.

Red: los proveedores de atención médica, los establecimientos y las farmacias que el Programa ha contratado para proporcionarle los servicios de atención médica que cubre.

Red Nacional de Proveedores (NPN): una red nacional de proveedores de atención médica en todo el país que tienen un contrato con el Programa para proporcionar atención médica relacionada con el WTC a los miembros que vivan fuera del área metropolitana de Nueva York y deseen recibir localmente sus servicios de atención médica relacionados con el WTC.

Registro de Salud del WTC: un estudio que realiza el Departamento de Salud e Higiene Mental de la Ciudad de Nueva York para documentar y evaluar los efectos a largo plazo del 9/11 en la salud física y mental. Obtenga más información en www1.nyc.gov/site/911health/about/wtc-health-registry.page.

Representante designado: persona que usted elige para que represente sus intereses en el Programa. Esta persona puede representar sus intereses en los procesos administrativos del Programa, incluso durante una apelación.

Requisito de latencia mínima: la menor cantidad de tiempo que puede haber transcurrido entre su exposición más temprana relativa al 9/11 y la fecha en que recibió por primera vez el diagnóstico de cáncer para que el cáncer sea cubierto por el Programa.

Seguro médico primario: cualquier seguro médico privado o público que usted tenga. El seguro privado puede incluir un seguro médico ofrecido por el empleador o un seguro adquirido a través del Mercado de Seguros Médicos. El seguro público puede incluir la cobertura de Medicare o Medicaid. Algunas personas pueden tener una combinación de ambos tipos de seguro, privado y público. El Programa de Salud del WTC es un programa de beneficios de atención médica limitados que provee el monitoreo y tratamiento de afecciones relacionadas con el WTC certificadas únicamente. La Ley Zadroga requiere que todos los miembros mantengan una cobertura mínima de seguro médico esencial fuera del Programa.

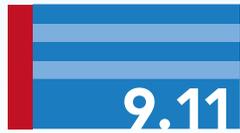
Servicios de salud en el hogar: servicios de atención médica que usted recibe en su casa. Estos servicios se proveen de acuerdo con un plan escrito por su proveedor de atención médica.

Sobreviviente del WTC: también conocidos como sobrevivientes de NYC; incluye a las personas que estuvieron presentes en el área de desastre de NYC, en contacto con el polvo o la nube de polvo el 11 de septiembre del 2001; las personas que vivían, trabajaban o asistían a un centro educativo, guardería o centro de cuidados diurnos para adultos en el área de desastre de NYC por una determinada cantidad de tiempo durante el periodo del 11 de septiembre del 2001 al 31 de julio del 2002; determinados trabajadores de mantenimiento y limpieza; y determinadas personas elegibles (o cuyo lugar de trabajo era elegible) para recibir determinados subsidios de la Corporación para el Desarrollo del Bajo Manhattan. Obtenga más información en www.cdc.gov/wtc/eligiblegroups_es.html.

Sobreviviente de elegibilidad certificada: un sobreviviente con una o varias afecciones relacionadas con el WTC certificadas. Estos miembros son elegibles para exámenes anuales de monitoreo y tratamiento para las afecciones relacionadas con el WTC certificadas y las afecciones asociadas médicamente.

Sobreviviente elegible para pruebas de detección: una persona que cumple con los criterios de elegibilidad para sobrevivientes del WTC y que tiene síntomas de una afección relacionada con el WTC. Al inscribirse al Programa, estas personas son elegibles para una evaluación inicial de salud, realizada solo una vez y pagada por el Programa.

Tratamiento necesario médicamente: servicios prestados por médicos y otros proveedores de atención médica, como pruebas de diagnóstico y de laboratorio, medicamentos recetados, servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados y ambulantes, y otro tipo de atención que sea adecuada para manejar, mejorar o curar una afección relacionada con el WTC certificada o una afección que esté médicamente asociada a ella.



WTC Health Program



www.cdc.gov/wtc

El Programa de Salud del World Trade Center es administrado por el Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional, que forma parte de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades en el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.